BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 25.758 — AÑO XCIII — ₳ 0.03

Buenos Aires, martes 10 de setiembre de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 238.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4486
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/379
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO



DECRETOS

EXPORTACIONES

Adécuanse disposiciones del Decreto Nº 526 del 15 de marzo de 1985.

DECRETO
Nº 1.439

Bs. As., 5|9|85

VISTO el Decreto Nº 526 del 15 de marzo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar algunas de sus disposiciones y efectuar las incorporaciones que resulten convenientes para obtener un mejor cumplimiento de los fines enunciados en el Artículo 14, inciso c) de la Ley Nº 23.101.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 23.101.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Secretario de Comercio Exterior para prorrogar el plazo de trescientos (300) días corridos que establece el Artículo 5º del Decreto Nº 526|85, cuando circunstancias debidamente probadas demuestren que los hechos que justifican la prórroga no son imputables al oferente o exportador argentino.

Art. 2º — Sustitúyese el Artículo 11 del Decreto Nº 526|85 por el siguiente texto:

"Artículo 11. — En aquellos casos en que los contratos de operaciones de exportación celebrados en firme, las presentaciones de ofertas en licitaciones públicas internacionales o las presentaciones en concurso de precios de carácter público internacional contengan cláusulas de reajuste de precios distintas a la establecida en el Artículo 8º del presente Decreto, serán analizadas, caso por caso, por el Registro de Contratos de Operaciones de Exportación a efectos de determinar el o los porcentajes intermedios a cubrir en concepto de Ajuste Compensador. Las Resoluciones respectivas deberán ser dictadas por la Autoridad de Aplicación, previa intervención de la Comisión Asesora del Registro de Contratos de Operaciones de Exportación".

Art. 3º — A los fines de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 27 del Decreto Nº 526|85, los contratos de operaciones de exportación celebrados en firme las ofertas presentadas en licitaciones públicas internacionales, las ofertas presentadas en concurso de precios de carácter público internacional que hayan sido aceptados por el Registro de Contratos de Operaciones de Exportación, tendrán como fecha de inscripción la correspondiente a la de entrada en vigencia que establece el Artículo 32 del citado Decreto.

Art. 4º — La Administración Nacional de Aduanas, en su carácter de organismo liquidador del Ajuste Compensador estatuido por el Decreto Nº 526|85, a los efectos del pago de dicho beneficio actuará de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 3.255 del 24 de agosto de 1971, complementarios y|o modificatorios y|o cualquier otro que lo sustituya en el futuro.

Art. 5º — Aquellas operaciones de exportación inscriptas en el régimen derogado por el Artículo 31 del Decreto Nº 526|85, y que a la fecha del presente Decreto no hubieren percibido importe alguno en concepto de Ajuste Compensador que determina el Artículo 8º del Decreto Nº 2.785 del 6 de octubre de 1975, podrán acogerse a la aplicación de la fórmula establecida por el Artículo 12 del Decreto Nº 526|85, alcanzándoles, por consiguiente lo dispuesto en los Artículos 23, 24 y 25 del citado Decreto. A tales fines, se faculta a la Administración Nacional de Aduanas para que la misma proceda a la liquidación de acuerdo a las certificaciones que emita la Secretaría de Comercio Exterior.

Art. 6º — El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn





DECRETOS SINTETIZADOS

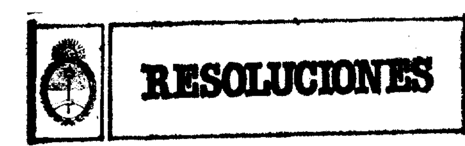
PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.681 — Bs. As., 3|9|85.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) correspondiente a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional, 015 - Expropiación Canales de Televisión, 030 - Coordinación y 050 - Boletín - Boletín Oficial y Obras de Divulgación y el Financiamiento por Contribuciones de la Cuenta Especial 797 - Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación Gobernaciones de Provincias.

DECRETO Nº 1.682 — Bs. As., 3|9|85.
Desígnase para acompañar y secundar al Primer Mandatario, con motivo de su concurrencia a la República Socialista Federativa de Yugoslavia, a la República Federal de Alemania y a la República Francesa, a la siguiente Comitiva Oficial: Sra. María Lorenza Barreneche de Alfonsín; Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Lic. Dante M. Caputo; Sra. Anne Morel de Caputo; Ministro de Economía, Dr. Juan Vital Sourrouille; Sra. Susana Escobar de Sourrouille; Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nación, José Ignacio López; Sra. Remedios Eulalia Díaz de López; Asesor Presidencial, Embajador Dr. Hipólito Solari Yrigoyen; Sra. Marta Hansen de Solari Yrigoyen; Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Vlte. Ramón Antonio Arosa; Sra. Elofsa Albani de Arosa; Secretario de Cultura, Dr. Carlos Gorostiza; Sra. Teresa Escalante de Gorostiza; Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, Cnl. Juan Manuel Tito; Sra. María Teresa Trotta de Tito, Director Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Emb. Enrique Quintana; y la siguiente Comitiva Técnica: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Subsecretario de Política Exterior, Emb. Jorge Horacio Mauhourat; Secretarios de Embajada: Alejandro Bertolo; Luis Kreckler; Alejandro Piñeiro y Marcelo Pujo; Secretaría de Inteligencia de Estado: Luis Alberto Franciulli y Horacio Germán García; Unidad Presidente: Director General de Ceremonial Adjunto, Alberto Joaquín Pujol; Directora General de Audiencias, Margarita Ronco; Secretario Privado: Guillermo Lucas Alfonsín; Agentes Civiles Categoría 19 Liliana Inés Pérez; Categoría 16 Sergio Adrián Grillo y Adscripto Categoría 19 Luis Nicolás Camili; Secretaría General: Agente Civil Categoría 11 Genoveva Solano; Secretaría de Información Pública: Director General de Prensa, Carlos Castro; Agentes Civiles Categoría 23 Federico Sívori; 22 Leonor Ferreira; 21 Hilario Mollar; 19 Isabel Virginia Fernández; 10 Víctor Hugo Bugge y Adscripto Categoría 13 Ricardo Goncalvez; Casa Militar: Comodoro Eduardo Juan Amores; Cnel. Yago Luis De Gracia; Teniente Coronel Néstor Omar Greppi; Vicecomodoros Walter Barbero, Augusto Marcelo Conte y Juan Carlos Ossa; Mayor Carlos González; Comisario de la Policía Federal Omar José Tirelli; Capitán de la Policía Aeronáutica Nacional Miguel Angel Ramón Gómez; Oficiales Principales de la Policía Federal César Augusto Baigorria y Armando Raúl Cerino; Oficial Inspector de la Policía Federal Horacio Cristóbal Intile, Alférez de la Policía Aeronáutica Nacional Marcelo Ulises Valichenti; Suboficiales Mayores Mario Brendolise; José Dilo; Ernesto Wagner; Sargento Primero del Regimiento Granaderos a Caballo General D. José de San Martín Marcos A. Moreno; Cabo Principal Luis Acevedo; Cabo Primero de la Policía Federal Carlos Antonio Botta; Cabo de la Policía Federal Atilio Jordana; Soldado del Regimiento Granaderos a Caballo General D. José de San Martín Favio Tomás Bustos; Soldado del Regimiento Granaderos a Caballo General D. José de San Martín Carlos Alberto García; Agentes Civiles Categorías 22 Eduardo Andrada, Félix Fermín Liccaga, 21 Felipe Reinaldo Vitar, 16 Luis Lazota y Jorge Vicente Lucero: 13 Oscar Tomás Fernández y Juan Carlos Peney, 10 Víctor Carlos Hidalgo; Azafata de Aerolíneas Argentinas Sara Jaroslavsky y Azafata de Líneas Aéreas del Estado Claudia Corvini. Autorízase para cubrir las notas relativas a la visita oficial de que se trata el traslado de los periodistas invitados de los medios escritos y televisión que se detallan: Daniel Norberto Ares (Editorial Atlántida), Julio Bazán (Agencia DyN), Atilio Cadorin (La Nación), Carlos Fernández (Noticias Argentinas), Carlos Fernández Iriarte (El Tribuno de Salta), Guillermo Horacio Gruben (Editorial Perfil), Eduardo Van Der Kooy (El Clarín), Roberto Maidana (Canal 13), Pablo Mario Mendelevich (La Razón), Liliana Patricia Paratcha (Tiempo Argentino), Graciela Beatriz Petcoff (Agencia Télam), Adrián Pomito (Canal 13) y Erico Schmidt (Canal 13). Invítase para acompañar al Primer Magistrado en carácter de invitado especial al Presidente del Directorio de Argentina Televisora Color Meyer Goodbar.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.643 — Bs. As., 29|8|85.
Reconócese de legítimo abono a la firma I.B.M. Argentina S.A. en concepto de servicio de locación del equipamiento informático, instalado en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, por el período comprendido desde el 1º|1|85 hasta el 31|8|85 la suma de ₳ 109.240,87. Apruébase la contratación Nº 29 con la firma I.B.M. Argentina S.A. para la locación del equipamiento informático del Instituto Nacional de Estadística y Censos para el período 1|9|85 al 31|12|85 en los términos del artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad por la suma de ₳ 54.425,93.



RESOLUCIONES

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

ENTIDADES ASEGURADORAS

Modifícanse las Condiciones Generales, Comunes y Específicas de los Seguros de Robo y Riesgos Similares, establecidas por la Resolución Nº 9.439, correspondientes a diversos planes.

RESOLUCION GENERAL
Nº 18.377
Bs. As., 28|8|85

VISTO las presentaciones efectuadas por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, proponiendo un nuevo texto, modificatorio, de las Condiciones Generales, Comunes y Específicas de los Seguros de Robo y Riesgos Similares, establecidas por la Resolución Nº 9439, correspondientes a los planes Robo - Actividades Comerciales, Industriales y Civiles; Robo o Hurto - Viviendas Particulares; Robo de Valores; Joyas, Alhajas, Pieles y Objetos Diversos y las conclusiones a que arribara la comisión constituida por Resolución Nº 10.882, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas tienden al perfeccionamiento de las condiciones, adecuándolas a las características de estos seguros.

Que la comisión mencionada, a través de las reuniones mantenidas, y luego de las adecuaciones introducidas, se ha expedido de manera favorable sobre el proyecto elaborado, habiendo decidido continuar a breve plazo con el estudio de las condiciones correspondientes a los demás planes que integran estos seguros (Robo de Valores en Tránsito y Fidelidad de Empleados).

Que las variantes en definitiva introducidas tienen por objeto simplificar y clarificar las condiciones contractuales de esta póliza, sin que ello implique alterar su cobertura.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer en el Seguro de Robo y Riesgos Similares, en reemplazo de las condiciones autorizadas por la Resolución Nº 9.439, las nuevas Condiciones Contractuales Generales, Comunes y Específicas, correspondientes a los planes Robo - Actividades Comerciales, Industriales y Civiles; Robo o Hurto - Viviendas Particulares; Robo de Valores; Joyas, Alhajas, Pieles y Objetos Diversos, que se agregan como anexos I a V a la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES COMUNES PARA LOS SEGUROS DE ROBO Y RIESGOS SIMILARES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Cláusula 1 — Las partes contratantes se someten a las disposiciones de la Ley de Seguros Nº 17.418 y a las de la presente póliza.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares predominarán estas últimas.

INCLUSION EN LA COBERTURA

Cláusula 2 — El Asegurador amplía su responsabilidad dentro de los riesgos cubiertos en la presente póliza, cuando el siniestro se produzca como consecuencia de hechos de tumulto popular, huelga, lock-out o terrorismo, siempre que no formen parte de hechos de guerra (civil o internacional), rebelión, sedición, motín o guerrilla.

EXCLUSIONES EN LA COBERTURA

Cláusula 3 — El Asegurador no indemnizará la pérdida o daños cuando el siniestro se produzca como consecuencia de:
a) Terremoto, maremoto, meteorito, tornado, huracán o ciclón, inundación, alud o aluvión.
b) Transmutaciones nucleares.
c) Hechos de guerra civil o internacional, de guerrilla, rebelión, sedición, motín o terrorismo cuando éste no forme parte de los hechos cubiertos por la Cláusula 2.
d) Secuestro, requisa, incautación o confiscación realizados por la autoridad o fuerza pública o en su nombre.

Los siniestros acaecidos en el lugar u ocasión de producirse los acontecimientos enumerados, se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.

MEDIDA DE LA PRESTACION

Cláusula 4 — El Asegurador se obliga a resarcir, conforme el presente contrato, el daño patrimonial que justifique el Asegurado, causado por el siniestro, sin incluir el lucro cesante.
Si al tiempo del siniestro, la suma asegurada excede el valor asegurable, el Asegurador sólo estará obligado a resarcir el perjuicio efectivamente sufrido, no obstante tiene derecho a percibir la totalidad de la prima.
Cuando se aseguren diferentes bienes con discriminación de sumas aseguradas, se les aplicará las disposiciones de esta Cláusula a cada suma asegurada, independientemente.
Cuando el siniestro sólo causa un daño parcial y el contrato no se rescinde, el Asegurador sólo responderá en el futuro, por el remanente de la suma asegurada, con sujeción a las reglas de esta Cláusula.

PAGO DE LA PRIMA

Cláusula 5 — En el caso que la prima no se pague contra la entrega de la presente póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en la "Cláusula de Cobranza del Premio" que forma parte del presente contrato.

RECUPERACION DE LOS BIENES

Cláusula 6 — Si los bienes afectados por un siniestro se recuperan antes del pago de la indemnización ésta no tendrá lugar.
Los bienes se considerarán recuperados cuando estén en poder de la policía, justicia u otra autoridad.
Si la recuperación se produjera dentro de los ciento ochenta días posteriores al pago de la indemnización, el Asegurado tendrá derecho a conservar la propiedad de los bienes, con devolución al Asegurador del importe respectivo ajustado a valor constante, deduciendo el valor de los daños sufridos por los objetos. El Asegurado podrá hacer uso de este derecho hasta treinta días después de tener conocimiento de la recuperación, transcurrido ese plazo los objetos pasarán a ser de propiedad del Asegurador, obligándose el Asegurado a cualquier acto que se requiera para ello.

RESCISION UNILATERAL

Cláusula 7 — Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince días.
Cuando lo ejerza el Asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esta decisión.
Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, y en caso contrario desde la hora veinticuatro.
Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido.
Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo.

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS

Cláusula 8 — El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros (salvo que haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el Artículo 36 de la Ley de Seguros.

VERIFICACION DEL SINIESTRO

Cláusula 9 — El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurado puede hacerse representar, a su costa, en el procedimiento de verificación y liquidación del daño.

COMPUTOS DE LOS PLAZOS

Cláusula 10 — Todos los plazos de días, indicados disposición expresa en contrario.

PRORROGA DE JURISDICCION

Cláusula 11 — Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los Tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza.

IMPORTANTE

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

De conformidad con la Ley de Seguros Nº 17.418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan seguidamente para su mayor ilustración con indicación del artículo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.

Uso de los Derechos por el Tomador o Asegurado: Cuando el Tomador se encuentre en posesión de la póliza, puede disponer de los derechos que emergen de ésta; para cobrar la indemnización el Asegurador le puede exigir el consentimiento del Asegurado (artículo 23). El Asegurado sólo puede hacer uso de los derechos sin consentimiento del Tomador, si posee la póliza (artículo 24).

Reticencia: Las declaraciones falsas o reticencias de circunstancias conocidas por el Asegurado aún incurridas de buena fe, producen la nulidad del contrato en las condiciones establecidas por el artículo 5 y correlativos.

Mora Automática — Domicilio: Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por la ley debe realizarse en el plazo fijado al efecto. El domicilio donde efectuarla, será el último declarado (artículos 15 y 16).

Agravación del Riesgo: Toda agravación del riesgo asumido, es causa especial de rescisión del seguro y cuanto se deba a un hecho del Asegurado, produce la suspensión de la cobertura de conformidad con los artículos 37 y correlativos.

Denuncia del Siniestro y Facilitación de su Verificación al Asegurador: El Asegurado debe denunciar el siniestro bajo pena de caducidad de su derecho, en el plazo establecido de tres días y facilitar las verificaciones del siniestro y de la cuantía del daño, de conformidad con los artículos 46 y 47.

Pago a Cuenta: Cuando el Asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste, luego de un mes de notificado el siniestro, tiene derecho a un pago a cuenta de conformidad con el artículo 51.

Exageración Fraudulenta o Pruebas Falsas del Siniestro o de la Magnitud de los Daños: El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado en estos casos, tal como lo establece el artículo 48.

Provocación del Siniestro: El Asegurado queda liberado si el siniestro es provocado por el Asegurado o beneficiario, dolosamente o por culpa grave, conforme al artículo 70.

Pluralidad de Seguros: Si el Asegurado cubre el mismo interés y riesgo con más de un Asegurador, debe notificarlo a cada uno de ellos bajo pena de caducidad, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada (artículo 67). La notificación se hará al efectuar la denuncia del siniestro y en las otras oportunidades en que el Asegurador se lo requiera. Los seguros plurales celebrados con intención de enriquecimiento por el Asegurado son nulos (artículo 68).

Obligación de Salvamento: El Asegurado está obligado a proveer lo necesario para evitar o disminuir al daño y observar las instrucciones del Asegurador, y si las viola dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado (artículo 72).

Abandono: El Asegurado no puede hacer abandono de los bienes afectados por el siniestro (artículo 74).

Cambio de las Cosas Dañadas: El Asegurado no puede introducir cambios en las cosas dañadas y su violación maliciosa libera al Asegurador, de conformidad con el artículo 77.

Cambio de Titular del Interés: Todo cambio de titular del interés asegurado debe ser notificado al Asegurador dentro de los siete días de acuerdo con los arts. 82 y 83.

Facultades del Productor o Agente: Sólo está facultado para recibir propuestas, entregar los instrumetnos emitidos por el Asegurador y aceptar el pago de la prima si se halla en posesión de un recibo —aunque la firma sea facsimilar— del Asegurador. Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (artículos 53 y 54).

Prescripción: Toda acción prescribe en el plazo de un año contado desde que la correspondiente obligación es exigible (artículo 58).

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS PARA EL SEGURO DE ROBO — ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CIVILES

RIESGO ASEGURADO

Cláusula 1 — El Asegurador indemnizará al Asegurado la pérdida por robo de los bienes muebles, según quedan definidos en la Cláusula 9, que se hallen en el lugar especificado en las Condiciones Particulares y sean de su propiedad o de terceros, así como los daños que sufran esos bienes o el edificio designado en la póliza, ocasionados por los ladrones exclusivamente para cometer el delito o su tentativa, hasta el importe que resulte de lo establecido en la Cláusula 5.

Se entenderá que existe robo cuando medie apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitarlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad (artículo 164 del Código Penal). Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente al Asegurado, a sus familiares o a sus empleados o dependientes.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Cláusula 2 — Además de las exclusiones dispuestas en la Cláusula 3 de las Condiciones Generales Comunes, el Asegurador no indemnizará la pérdida o daños cuando:

a) El delito configure un hurto según las disposiciones del Código Penal, aunque se perpetrare con escalamiento o con uso de ganzúa, llaves falsas o instrumentos semejantes o de la llave verdadera que hubiere sido hallada, retenida o sustraída sin intimidación o violencia.

b) El delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualesquiera de los empleados o dependientes del Asegurado.

c) Los bienes se hallen fuera del lugar descripto en las Condiciones Particulares, en corredores, patios y terrazas al aire libre.

d) El lugar haya sido cedido en uso, arrendamiento o subarrendamiento.

e) Los cerramientos, cristales u otras piezas que conformen el perímetro del local, hayan sufrido roturas o rajaduras y no se encuentren convenientemente reparados al momento del siniestro.

f) Se trate de daños a cristales o configuren incendios o explosión que afecten al edificio o a los bienes asegurados, aunque hayan sido provocados para cometer el delito o su tentativa.

g) El lugar permanezca cerrado durante más de cinco días consecutivos, salvo un sólo período anual de vacaciones para el cual dicho plazo se amplía a treinta días. Se entenderá cerrado cuando no concurra a desempeñar sus actividades normales del ramo, el Asegurado, sus empleados o dependientes o no haya personal de vigilancia.

BIENES NO ASEGURADOS

Cláusula 3 — Quedan excluídos del seguro, salvo pacto en contrario, los siguientes bienes: moneda (papel o metálico), oro, plata y otros metales preciosos (excepto alhajas), perlas y piedras preciosas no engarzadas; manuscritos, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios; patrones, clisés, matrices, modelos y moldes, croquis, dibujos y planos técnicos, colecciones filatélicas o numismáticas; vehículos que requieren licencia para circular y/o sus partes componentes y/o accesorios; animales vivos y plantas y los objetos asegurados específicamente con coberturas que comprendan el riesgo de robo.

BIENES CON VALOR LIMITADO

Cláusula 4 — Cuando el robo haya sido cometido desde el exterior mediante la rotura de una pieza vitrea que delimite el local, sin que el ladrón haya ingresado a la parte del local destinada a atención al público, venta o depósito, la indemnización no excederá del veinte por ciento de la suma asegurada.

Cláusula 5 — La indemnización por los daños en el edificio, que se ocasionen para cometer el delito, queda limitada al quince por ciento a primer riesgo absoluto, de la suma asegurada en forma global indicada en las Condiciones Particulares, y dentro de dicha suma límite.

CONDICIONES DE COBERTURA

Cláusula 6 — En las Condiciones Particulares se consignará cuál de las siguientes alternativas se aplica al presente contrato:

a) **Cobertura proporcional:** Cuando la suma asegurada sea inferior al valor asegurable, el Asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte entre ambos valores.

b) **Cobertura a primer riesgo relativo:** El Asegurador indemnizará el daño hasta el límite de la suma asegurada, siempre que el valor asegurable declarado en las Condiciones Particulares no sea inferior, al momento del siniestro, a su valor real.

Si el valor asegurable real de esos bienes, al momento del siniestro excediera el monto del valor asegurable declarado, el Asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte entre ambos valores.

c) **Cobertura a primer riesgo absoluto:** El Asegurador indemnizará el daño hasta el límite de la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares, sin tener en cuenta la proporción que exista entre esta suma y el valor asegurable.

MONTO DE RESARCIMIENTO

Cláusula 7 — Toda indemnización, en conjunto, no podrá exceder la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares.

El monto del resarcimiento debido por el Asegurador se determinará:

a) Para las "mercaderías" producidas por el mismo Asegurado según el costo de fabricación; para otras mercaderías y suministros, por el precio de adquisición. En ambos casos los valores serán calculados al tiempo del siniestro y en ningún supuesto podrán exceder el precio de venta en plaza en la misma época.

b) Para las materias primas, frutos cosechados y otros productos naturales, según los precios medios al día del siniestro.

c) Para las "maquinarias", "instalaciones" y "máquinas de oficina y demás efectos", según el valor a la época del siniestro, el que estará dado por su valor a nuevo con deducción de su depreciación por uso y antigüedad.

Cuando el objeto no se fabrique más a la época del siniestro, se tomará el valor de venta del mismo modelo que se encuentre en similares condiciones de uso y antigüedad.

Cláusula 8 — Cuando los obetos constituyan un juego o conjunto, el Asegurador sólo indemnizará el perjuicio sufrido hasta el valor proporcional de cualquier pieza individual afectada por el siniestro, dentro del porcentaje de la suma asegurada que le corresponde, sin tomar en cuenta el menor valor que podría tener el juego respectivo en virtud de quedar incompleto a raíz del siniestro.

En caso de convenirse expresamente que la suma asegurada es "valor tasado", tal estimación determinará el monto del resarcimiento, salvo que el Asegurador acredite que supera notablemente el valor del objeto, según las pautas precedentes.

El Asegurador tiene derecho a sustituir el pago en efectivo por el reemplazo del bien, o por su reparación, siempre que sea equivalente y tenga iguales características y condiciones a su estado inmediato anterior al siniestro.

DEFINICIONES

Cláusula 9 — Se entiende:

a) Por "contenido general" las maquinarias, instalaciones, excepto las complementarias del edificio o construcción, mercaderías, suministros y demás efectos correspondientes a la actividad del Asegurado.

b) Por "maquinarias" todo aparato o conjunto de aparatos que integran un proceso de elaboración, transformación y/o acondicionamiento, vinculado a la actividad del Asegurado.

c) Por "instalaciones" tanto las complementarias de los procesos y de sus maquinarias, como las correspondientes a los locales en los que se desarrolla la actividad del Asegurado, excepto las complementarias del edificio o construcción.

d) Por "mercaderías" las materias primas y productos en elaboración o terminados, correspondientes a los establecimientos industriales y las mercaderías que se hallen a la venta o en exposición o depósito en los establecimientos comerciales.

e) Por "suministros" los materiales que sin integrar un producto posibilitan la realización del proceso de elaboración o comercialización.

f) Por "máquinas de oficina y demás efectos" las máquinas de oficina, los útiles, herramientas, repuestos, accesorios y otros elementos no comprendidos en las definiciones anteriores que hagan a la actividad del Asegurado.

CARGAS DEL ASEGURADO

Cláusula 10 — El Asegurado debe:

a) Denunciar sin demora a las autoridades competentes el acaecimiento del siniestro.

b) Tomar las medidas de seguridad razonables para prevenir el siniestro, cerrando debidamente los accesos cada vez que quede sin vigilancia el lugar y mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los herrajes y cerraduras.

c) Comunicar sin demora al Asegurador el pedido de convocatoria de sus acreedores o de su propia quiebra y la declaración judicial de quiebra, así como el embargo o depósito judicial de los bienes objeto del seguro.

d) Producido el siniestro, cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los objetos siniestrados y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al Asegurador.

e) Contar con la documentación justificativa de la preexistencia de los bienes objeto del seguro y de sus valores al momento del siniestro, posibilitando así la verificación de la realidad del faltante.

PLURALIDAD DE SEGUROS CON DISTINTAS MEDIDAS DE PRESTACION

Cláusula 11 — En caso de pluralidad de seguros a condiciones distintas sobre medida de la prestación ("Regla proporcional" o "A prorrata", "Primer riesgo relativo" y "Primer riesgo absoluto", respectivamente) o cuando existan dos o más seguros "a primer riesgo relativo" o "absoluto", se establecerá cuál habría sido la indemnización correspondiente bajo cada una de las pólizas, como si no existiese otro seguro. Cuando tales indemnizaciones teóricas en conjunto, excedan al monto total indemnizable, serán reducidas proporcionalmente. En este caso, si existiese más de una póliza contratada "a primer riesgo absoluto", una vez efectuada la reducción proporcional, se sumarán los importes que les corresponde afrontar a estas pólizas, distribuyendo el total entre las mismas en proporción a las sumas aseguradas. Si el Asegurado hubiese dejado de notificar sin dilación a cada uno de los Aseguradores la existencia de otro u otros seguros (Art. 47 Ley Nº 17.418), la indemnización que de otra manera pudiera corresponder a cargo del Asegurador, quedará reducida a los dos tercios, a menos que éste tuviese conocimiento de tal circunstancia en tiempo oportuno para poder modificar o cancelar el contrato.

ANEXO III

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS PARA EL SEGURO DE ROBO O HURTO

VIVIENDAS PARTICULARES

RIESGO ASEGURADO

Cláusula 1 — El Asegurador indemnizará al Asegurado la pérdida por robo o hurto del mobiliario que se halle en la vivienda especificada en las Condiciones Particulares, y que sean de su propiedad, de los miembros de su familia que convivan con él, de sus huéspedes y/o de su servicio doméstico. La cobertura comprende los daños que sufran esos bienes o la vivienda en la que se encuentran, ocasionados por los ladrones exclusivamente para cometer el delito o su tentativa, hasta el importe que resulte de lo establecido en la Cláusula 5.

Se cubren iguales pérdidas o daños cuando resulten producidos por el personal de servicio doméstico del Asegurado o por su instigación o complicidad, excepto sobre los bienes de dicho personal.

Se entenderá que existe robo cuando medie apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitarlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad (Art. 164 del Código Penal). Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente al Asegurado, a sus familiares, huéspedes o al personal de servicio doméstico.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Cláusula 2 — Además de las exclusiones indicadas en la Cláusula 3 de las Condiciones Generales Comunes, el Asegurador no indemnizará la pérdida o daños cuando:

a) Los bienes se hallen en construcción separada de la vivienda con acceso propio que no reúna las condiciones de seguridad de aquélla, o en corredores, patios y terrazas al aire libre.

b) La vivienda permanezca deshabitada o sin custodia por un período mayor de cuarenta y cinco días consecutivos o ciento veinte días en total durante un período de un año de vigencia de la póliza.

c) La vivienda esté total o parcialmente ocupada por terceros, excepto huéspedes.

d) Provengan de hurto, sien la vivienda se desarrollan en forma accesoria actividades comerciales, industriales o civiles en general, que permitan el acceso de personas en relación con las mismas.

e) Se trate de daños a cristales o configuren incendio o explosión que afecten al edificio o a los bienes asegurados, aunque hayan sido provocados para cometer el delito o su tentativa.

No constituye hurto y por lo tanto quedan excluidas de la cobertura las pérdidas que sean la consecuencia de extravíos, de faltantes constatadas con motivo de la realización de inventarios, o de estafas, extorsiones, defraudaciones, abusos de confianza o actos de infidelidad (salvo, en cuanto a estos últimos, los cometidos por el personal de servicio doméstico).

BIENES NO ASEGURADOS

Cláusula 3 — Quedan excluidos del seguro, salvo pacto en contrario, los siguientes bienes: moneda (papel o metálico), oro, plata y otros metales preciosos (excepto alhajas), perlas y piedras preciosas no engarzadas, manuscritos, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios: patrones, clisés, matrices, modelos y moldes, croquis, dibujos y planos técnicos; colecciones filatélicas o numismáticas; vehículos que requieren licencia para circular y/o sus partes componentes y/o accesorios; animales vivos y plantas y los objetos asegurados específicamente con coberturas que comprendan el riesgo de robo y/o hurto.

BIENES CON VALOR LIMITADO

Cláusula 4 — La cobertura blogal correspondiente al "mobiliario" se limitará hasta los siguientes porcentajes de la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares:

a) Hasta un veinte por ciento por objeto, cuando se trate de cada uno de los siguientes bienes, sin que en su conjunto se pueda exceder del cincuenta por ciento: Relojes pulsera, colgantes o de bolsillo, encendedores, lapiceras y similares; máquinas fotográficas, filmadoras, proyectores, grabadores y aparatos electrónicos en general; instrumentos científicos, de precisión o de óptica; joyas, alhajas, pieles y objetos de arte.

b) Hasta un diez por ciento en conjunto cuando se trate de bienes de huéspedes del Asegurado.

Cláusula 5 — La indemnización por los daños en el edificio, que se ocasionen para cometer el delito, queda limitada al quince por ciento a primer riesgo absoluto, de la suma asegurada en forma global, indicada en las Condiciones Particulares, y dentro de dicha suma límite.

DEFINICIONES

Cláusula 6 — Se entiende por "inmobiliario" el conjunto de cosas muebles que componen el ajuar de la vivienda y las ropas, provisiones y demás efectos personales, excluidos los bienes con cobertura específica.

Se entiende por "huésped" la persona que resida transitoriamente en la vivienda, sin retribuir ni el alojamiento ni la alimentación, sin perjuicio de los presentes de uso o de costumbre.

CARGAS DEL ASEGURAD

Cláusula 7 — El Asegurado debe:

a) Denunciar sin demora a las autoridades competentes el acaecimiento del siniestro.

b) Tomar las medidas de seguridad razonables para prevenir el siniestro, cerrando debidamente los accesos cada vez que quede deshabitado el lugar y mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los herrajes y cerraduras.

c) Producido el siniestro, cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los objetos siniestrados y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al Asegurador.

CONDICIONES DE COBERTURA

Cláusula 8 — En las Condiciones Particulares se indica cuál de las siguientes alternativas se aplica al presente contrato:

a) **Cobertura proporcional:** Cuando la suma asegurada sea inferior al valor asegurable, el Asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte entre ambos valores.

b) **Cobertura a primer riesgo relativo:** El Asegurador indemnizará el daño hasta el límite de la suma asegurada, siempre que el valor asegurable declarado en las Condiciones Particulares no sea inferior, al momento del siniestro a su valor real.
Si el valor asegurable real de esos bienes al momento del siniestro excediera el monto del valor asegurable declarado, el Asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte entre ambos valores.

c) **Cobertura a primer riesgo absoluto:** El Asegurador indemnizará el daño hasta el límite de la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares, sin tener en cuenta la proporción que exista entre esta suma y el valor asegurable.

MONTO DEL RESARCIMIENTO

Cláusula 9 — El monto del resarcimiento debido por el Asegurador se determinará por el valor de los bienes objeto del seguro a la época del siniestro, el que estará dado por su valor a nuevo con deducción de su depreciación por uso y antigüedad. Cuando el objeto no se fabrique más a la época del siniestro, se tomará el valor de venta del mismo modelo que se encuentre en similares condiciones de uso y antigüedad. Cuando los objetos constituyan un juego o conjunto, el Asegurador sólo indemnizará el perjuicio sufrido hasta el valor proporcional de cualquier pieza individual afectada por el siniestro, dentro del porcentaje de la suma asegurada que le corresponda, sin tomar en cuenta el menor valor que podría tener el juego respectivo en virtud de quedar incompleto a raíz del siniestro.

Toda indemnización, en conjunto, no podrá exceder la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares.

En caso de convenirse expresamente que la suma asegurada es "valor tasado", tal estimación determinará el monto del resarcimiento, salvo que el Asegurador acredite que supera notablemente el valor del objeto, según las pautas precedentes.

El Asegurador tiene derecho a sustituir el pago en efectivo por el reemplazo del bien, o por su reparación, siempre que sea equivalente y tenga iguales características y condiciones a su estado inmediato anterior al siniestro.

PLURALIDAD DE SEGUROS CON DISTINTAS MEDIDAS DE PRESTACION

Cláusula 10 — En caso de pluralidad de seguros a condiciones distintas sobre medida de la prestación ("Regla proporcional" o "A prorrata", "Primer riesgo relativo" y "Primer riesgo absoluto" respectivamente) o cuando existan dos o más seguros "a primer riesgo relativo" o "absoluto", se establecerá cuál habría sido la indemnización correspondiente bajo cada una de las pólizas, como si no existiese otro seguro. Cuando tales indemnizaciones teóricas en conjunto, excedan al monto total indemnizable, serán reducidas proporcionalmente. En este caso, si existiese más de una póliza contratada "a primer riesgo absoluto", una vez efectuada la reducción proporcional, se sumarán los importes que les corresponde afrontar a éstas pólizas, distribuyendo el total entre las mismas en proporción a las sumas aseguradas. Si el Asegurado hubiese dejado de notificar sin dilación a cada uno de los Aseguradores la existencia de otro u otros seguros (Art. 47, Ley Nº 17.418), la indemnización que de otra manera pudiera corresponder a cargo del Asegurador, quedará reducida a los dos tercios, a menos que éste tuviese conocimiento de tal circunstancia en tiempo oportuno para poder modificar o cancelar su contrato.

ANEXO IV

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS PARA EL SEGURO DE ROBO DE VALORES

RIESGO ASEGURADO

Cláusula 1 — El Asegurador indemnizará al Asegurado la pérdida por robo y/o la destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión, del dinero, cheques al portador u otros valores especificados expresamente en las Condiciones Particulares, que se encontraren en el lugar indicado en las mismas y siempre que el hecho se produzca durante las horas habituales de tareas.

Cuando la póliza ampare valores depositados en Caja Fuerte o Tesoro, la cobertura comprenderá el hecho producido:

a) durante el horario habitual de tareas, aunque la Caja se hallare abierta o los valores se encontraren fuera de ella; y

b) fuera del horario habitual de tareas, siempre que la Caja se encontrare debidamente cerrada con llave o sistema de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia directamente sobre la misma o mediante intimidación o violencia en las personas.

El Asegurador indemnizará asimismo los daños que sufran los valores asegurados y también que afecten a la Caja, edificio o sus instalaciones donde se encuentren, ocasionados por los ladrones exclusivamente para cometer el delito o su tentativa, hasta el importe que resulte de lo establecido en la Cláusula 4, y con las exclusiones establecidas en la Cláusula 2.

Se entenderá que existe robo cuando medie apoderamiento ilegítimo de los bienes cubiertos, producido con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitarlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad (art. 164 Código Penal).

Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente, al Asegurado, a sus familiares, o a sus empleados, o a los que tengan en custodia los valores, llaves o claves de los sistemas de seguridad.

EXCLUSION DE LA COBERTURA

Cláusula 2 — Además de las exclusiones dispuestas por la cláusula 3 de las Condiciones Generales Comunes para los Seguros de Robo y Riesgos Similares, el Asegurador no indemnizará la pérdida prevista en la cobertura, cuando:

a) El delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con personal jerárquico o empleados del Asegurado encargados del manejo o custodia de los valores;

b) Los Valores no tengan relación con la actividad específica o habitual, comercial o profesional del Asegurado;

c) Medie extorsión que no tenga las características señaladas en la Cláusula 1;

d) No tratándose de cobertura de Valores en Caja Fuerte, cuando se produzca sin que medie violencia o intimidación sobre las personas, con las características indicadas en la Cláusula 1, aunque se efectúe mediante violación de los accesos al lugar y/o los receptáculos (armarios, cajones, escritorios, cajas registradoras o similares) en que se guardaban los bienes asegurados;

e) Tratándose de la cobertura de valores en Caja Fuerte, cuando se produzca mediante el uso de las llaves originales o duplicados de la Caja dejadas en el lugar o en el edificio donde se encuentre la misma, fuera de las horas habituales de tareas, aún cuando medie violencia en los sitios donde estuviesen guardadas o en las personas que por razones de vigilancia se encontraren en el mismo;

f) El local permanezca cerrado más de cinco días consecutivos, se entenderá cerrado cuando no concurran a desempeñar sus actividades normales o habituales del ramo, el Asegurado, sus empleados o dependientes.

g) Se trate de daños a cristales o configure incendio o explosión, aunque hayan sido provocados para cometer el delito o su tentativa.

DEFINICION DE CAJA FUERTE

Cláusula 3 — Se considera Caja Fuerte a los efectos del presente seguro, un tesoro con frente y fondo de acero templado no menos de 3 mm. de espesor, cerrado con llaves "doble paleta", "bidimensionales" o con otro sistema de seguridad, soldado a un mueble de acero, cuyo peso vacío no sea inferior a 200 kg., o que se encuentre empotrado y amurado en una pared de mampostería o cemento armado.

COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

Cláusula 4 — La indemnización por los daños que sufran la Caja Fuerte, edificio o sus instalaciones donde se encuentren los valores asegurados, según lo establecido en la Cláusula 1, queda limitada al 10 por ciento de la suma asegurada en forma global indicada en las Condiciones Particulares, y dentro de dicha suma límite.

MONTO DEL RESARCIMIENTO

Cláusula 5 — La presente cobertura se realiza a "primer riesgo absoluto", y por lo tanto el Asegurado indemnizará el daño hasta el límite de la suma Asegurada indicada en las Condiciones Particulares, sin tener en cuenta la proporción que exista entre esta suma y el valor asegurable.

CARGAS DEL ASEGURADO

Cláusula 6 — El Asegurado debe:

a) Llevar en debida forma registro o anotación contable de los valores;

b) Denunciar sin demora a las autoridades competentes el acaecimiento del siniestro;

c) Producido el siniestro, cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los valores robados, y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al Asegurador;

d) Tomar las medidas de seguridad razonables para evitar el robo y/o las impuestas por las disposiciones reglamentarias vigentes, cerrando debidamente los accesos cada vez que quede sin vigilancia el lugar y mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los herrajes y cerraduras;

e) Comunicar sin demora al Asegurador el pedido de convocatoria de sus acreedores o de su propia quiebra y la declaración judicial de quiebra, así como el embargo o depósito judicial de los valores.

RECUPERACION DE LOS VALORES

Cláusula 7 — El Asegurador no pagará la indemnización mientras los valores estén en poder de la policía, justicia u otra autoridad, salvo la correspondiente a los daños materiales ocasionados a la Caja, edificio o sus instalaciones.

PLURALIDAD DE SEGUROS

Cláusula 8 — Cuando de acuerdo con las respectivas condiciones de cobertura, un siniestro estuviese amparado por pólizas de distintos tipos, por ejemplo: Seguro de Robo de Valores, Seguro de Valores en Tránsito o Seguros de Fidelidad de Empleados, el siniestro quedará a cargo de la póliza específica o más específica y sólo el eventual excedente no cubierto por ésta o éstas, a cargo de la póliza general.

En este sentido, cuando exista una póliza que ampare los valores en tránsito, incluyendo las interrupciones, la estadía al finalizar el transporte o la infidelidad del encargado del mismo, sólo el excedente no cubierto estará a cargo de la póliza de Valores o de la póliza de Fidelidad de Empleados.

ANEXO V

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS PARA EL SEGURO DE JOYAS, ALHAJAS, PIELES Y OBJETOS DIVERSOS

COBERTURA 1: TODO RIESGO

RIESGO ASEGURADO

Cláusula 1 — El Asegurador indemnizará a prorrata, al Asegurado, el daño o la pérdida producidos por cualquier causa que no se exceptúe expresamente, que afecte a los bienes objeto del seguro indicados en las Condiciones Particulares, que se encuentren dentro del territorio de la República Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Cláusula 2 — Además de las exclusiones dispuestas por la Cláusula 3 de las Condiciones Generales Comunes para los Seguros de Robo y Riesgos Similares, el Asegurador no indemnizará la pérdida o daños previstos en la cobertura cuando se hayan producido:

a) Como consecuencia de cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza o renovación de los bienes asegurados;

b) Por la acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, desgaste o vicio propio;

c) En ocasión de encontrarse los edificios o locales donde se hallen los bienes objeto del seguro, deshabitados o sin custodia por un período mayor de cuarenta y cinco días consecutivos o ciento veinte días en total durante un período de un año de vigencia de la póliza;

d) Mientras los bienes asegurados se encuentren sin custodia personal directa en un vehículo de transporte público o privado, salvo que estuvieran en el baúl u otro compartimiento similar debidamente cerrado con llave y no pudieran ser vistos desde el exterior;

e) Mientras los bienes asegurados sean usados por personas menores de 14 años de edad, salvo pacto en contrario;

f) Por la corriente, descarga, falta o deficiencia en la provisión de energía u otros fenómenos eléctricos que exclusivamente afecten la instalación eléctrica, maquinarias, aparatos y circuitos asegurados, aunque ello se manifieste en forma de fuego, fusión o explosión; no obstante será indemnizable el mayor daño que la propagación del fuego o la onda expensiva causare a estos u otros bienes asegurados.

CARGAS DEL ASEGURADO

Cláusula 3 — El Asegurado debe:

a) Denunciar sin demora a la autoridad competente el acaecimiento del siniestro;

b) En caso de producirse un siniestro de robo o hurto cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los objetos y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al Asegurador;

c) Comunicar sin demora al Asegurador el pedido de quiebra, de concurso civil, o de convocatoria de acreedores, así como el embargo o depósito judicial de los bienes objeto del seguro;

d) Comunicar toda transformación que se opere en los bienes objeto del seguro.

MONTO DEL RESARCIMIENTO

Cláusula 4 — El monto del resarcimiento debido por el Asegurador se determinará por el valor de los bienes objeto del seguro a la época del siniestro, el que estará dado por su valor a nuevo con deducción de su depreciación por uso y antigüedad. Cuando el objeto no se fabrique más a la época del siniestro, se tomará el valor del mismo modelo que se encuentre en similares condiciones de uso y antigüedad.

Cuando los bienes asegurados constituyan un juego o conjunto, el Asegurador sólo indemnizará el perjuicio sufrido hasta el valor proporcional del objeto individual que haya sufrido el siniestro, dentro del monto de la suma asegurada, sin tomarse en cuenta el valor que podría tener en virtud de quedar el juego o conjunto incompleto a raíz del siniestro.

En caso de convenirse expresamente que la suma asegurada es "Valor Tasado", tal estimación determinará el monto del resarcimiento, salvo que el Asegurador acredite que supera notablemente el valor del objeto, según las pautas precedentes.

El Asegurador tiene derecho a sustituir el pago en efectivo por el reemplazo del bien o por su reparación, siempre que sea equivalente y tenga iguales características y condiciones a su estado inmediato anterior al siniestro.

REGLA PROPORCIONAL

Cláusula 5 — Cuando la suma asegurada sea inferior al valor asegurable, el Asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte entre ambos valores.

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS PARA EL SEGURO DE JOYAS, ALHAJAS, PIELES Y OBJETOS DIVERSOS

COBERTURA 2: ROBO, HURTO E INCENDIO

RIESGO ASEGURADO

Cláusula 1 — El Asegurador indemnizará a prorrata, al Asegurado, las pérdidas o daños producidos por Robo, Hurto o su tentativa, y por la acción directa o indirecta de Incendio, Rayo o Explosión, que afecten a los bienes objeto del seguro indicados en las Condiciones Particulares, que se encuentren dentro del territorio de la República Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

I) Se entenderá que existe Robo cuando medie apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitarlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad (art. 164 del Código Penal). Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente al Asegurado, a los miembros de su familia o a sus dependientes.

II) Se entenderá que existe hurto cuando haya apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro (art. 162 del Código Penal), sin fuerza en las cosas ni intimidación o violencia en las personas.

III) La cobertura del riesgo de Incendio, Rayo o Explosión comprenderá también a los bienes objeto del seguro que se extravíen durante el siniestro. De los daños materiales por la acción indirecta del Incendio se cubren únicamente los causados por:

1) Cualquier medio empleado para extinguir o evitar su propagación.

2) Salvamento o evacuación inevitable a causa del siniestro.

3) Destrucción ordenada por la autoridad competente.

4) Las consecuencias de fuego, rayo o explosión ocurridos en las inmediaciones.

La indemnización por extravíos durante el siniestro, comprende únicamente los que se produzcan en ocasión del traslado de los bienes objeto del seguro con motivo de las operaciones de salvamento.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Cláusula 2 — Además de las exclusiones dispuestas por la Cláusula 3 de las Condiciones Generales Comunes para los Seguros de Robo y Riesgos Similares, el Asegurador no indemnizará la pérdida o daños previstos en la cobertura cuando se hayan producido:

a) Como consecuencia de cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza o renovación de los bienes asegurados;

b) En ocasión de encontrarse los edificios o lugares donde se hallen los bienes objeto del seguro, deshabitados o sin custodia por un período mayor de cuarenta y cinco días consecutivos o ciento veinte días en total durante un período de un año de vigencia de la póliza;

c) Mientras los bienes asegurados se encuentren sin custodia personal directa en un vehículo de transporte público o privado, salvo que estuvieran en el baúl u otro compartimiento similar debidamente cerrado con llave y no pudieran ser vistos desde el exterior;

d) Mientras los bienes asegurados sean usados por personas menores de 14 años de edad, salvo pacto en contrario;

e) Por extravíos, faltantes constatadas con motivo de la realización de inventarios, estafas, extorsiones, defraudaciones, abusos de confianza, y acto de infidelidad (salvo en cuanto a estos últimos, los cometidos por el personal de servicio doméstico en vivienda particular);

f) Por la corriente, descarga, falta o deficiencia en la provisión de energía u otros fenómenos eléctricos que exclusivamente afecten la instalación eléctrica, maquinarias, aparatos y circuitos asegurados, aunque ello se manifieste en forma de fuego, fusión o explosión; no obstante será indemnizable el mayor daño que la propagación del fuego o la onda expansiva causara a estos u otros bienes asegurados.

CARGAS DEL ASEGURADO

Cláusula 3 — El Asegurado debe:

a) Denunciar sin demora a la autoridad competente el acaecimiento del siniestro;

b) En caso de producirse un siniestro de robo o hurto cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los objetos y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al Asegurador;

c) Comunicar sin demora al Asegurador el pedido de quiebra, de concurso civil, o de convocatoria de acreedores, así como el embargo o depósito judicial de los bienes objeto del seguro;

d) Comunicar toda transformación que se opere en los bienes objeto del seguro.

MONTO DEL RESARCIMIENTO

Cláusula 4 — El monto del resarcimiento debido por el Asegurador se determinará por el valor de los bienes objeto del seguro a la época del siniestro, el que estará dado por su valor a nuevo con deducción de su depreciación por uso y antigüedad. Cuando el objeto no se fabrique más a la época del siniestro, se tomará el valor de venta del mismo modelo que se encuentre en similares condiciones de uso y antigüedad.

Cuando los bienes asegurados constituyan un juego o conjunto, el Asegurador sólo indemnizará el perjuicio sufrido hasta el valor proporcional del objeto individual que haya sufrido el siniestro, dentro del monto de la suma asegurada, sin tomar en cuenta el valor que podría tener en virtud de quedar el juego o conjunto incompleto a raíz del siniestro.

En caso de convenirse expresamente que la suma asegurada es "Valor Tasado", tal estimación determinará el monto del resarcimiento, salvo que el Asegurador acredite que supera notablemente el valor del objeto, según las pautas precedentes.

El Asegurador tiene derecho a sustituir el pago en efectivo por el reemplazo del bien o por su reparación, siempre que sea equivalente y tenga iguales características y condiciones a su estado inmediato anterior al siniestro.

REGLA PROPORCIONAL

Cláusula 5 — Cuando la suma asegurada sea inferior al valor asegurable, el Asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte entre ambos valores.

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS PARA EL SEGURO DE JOYAS, ALHAJAS PIELES Y OBJETOS DIVERSOS

COBERTURA 3: ROBO O HURTO

RIESGO ASEGURADO

Cláusula 1 — El Asegurador indemnizará a prorrata, al Asegurado, la pérdida por Robo o Hurto y los daños sufridos como consecuencia de tales delitos o su tentativa que afecten a los bienes objeto del seguro indicados en las Condiciones Particulares, que se encuentren dentro del territorio de la República Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

I) Se entenderá que existe Robo cuando medie apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitarlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad (Art. 164 del Código Penal).
Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente al Asegurado, a los miembros de su familia o a sus dependientes.

II) Se entenderá que existe Hurto cuando haya apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro (Art. 162 del Código Penal), sin fuerza en las cosas ni intimidación o violencia en las personas.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Cláusula 2 — Además de las exclusiones dispuestas por la Cláusula 3 de las Condiciones Generales Comunes para los Seguros de Robo y Riesgos Similares, el Asegurador no indemnizará la pérdida o daños previstos en la cobertura cuando se hayan producido:

a) Como consecuencia de cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza o renovación de los bienes asegurados;
b) En ocasión de encontrarse los edificios o lugares donde se hallen los bienes objeto del seguro, deshabitados o sin custodia por un período mayor de cuarenta y cinco días consecutivos o ciento veinte días en total durante un período de un año de vigencia de la póliza;
c) Mientras los bienes asegurados se encuentren sin custodia personal directa en un vehículo de transporte público o privado, salvo que estuvieran en el baúl u otro compartimiento similar debidamente cerrado con llave y no pudieran ser vistos desde el exterior;
d) Mientras los bienes asegurados sean usados por personas menores de 14 años de edad, salvo pacto en contrario;
e) Por extravíos, faltantes constatadas con motivo de la realización de inventarios, estafas, extorsiones, defraudaciones, abusos de confianza o actos de infidelidad (salvo en cuanto a estos últimos los cometidos por el personal de servicio doméstico en vivienda particular).

CARGAS DEL ASEGURADO

Cláusula 3 — El Asegurado debe:

a) Denunciar sin demora a la autoridad competente el acaecimiento del siniestro;
b) En caso de producirse un siniestro de robo o hurto cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los objetos y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al Asegurador;
c) Comunicar sin demora al Asegurador el pedido de quiebra, de concurso civil, o de convocatoria de acreedores, así como el embargo o depósito judicial de los bienes objeto del seguro;
d) Comunicar toda transformación que se opere en los bienes objeto del seguro.

MONTO DEL RESARCIMIENTO

Cláusula 4 — El monto del resarcimiento debido por el Asegurador se determinará por el valor de los bienes objeto del seguro a la época del siniestro, el que estará dado por su valor a nuevo con deducción de su depreciación por uso y antigüedad. Cuando el objeto no se fabrique más a la época del siniestro, se tomará el valor de venta del mismo modelo que se encuentre en similares condiciones de uso y antigüedad.

Cuando los bienes asegurados constituyan un juego o conjunto, el Asegurador sólo indemnizará el perjuicio producido hasta el valor proporcional del objeto individual que haya sufrido el siniestro, dentro del monto de la suma asegurada, sin tomar en cuenta el valor que podría tener en virtud de quedar el juego o conjunto incompleto a raíz del siniestro.

En caso de convenirse expresamente que la suma asegurada es "Valor Tasado", tal estimación determinará el monto del resarcimiento, salvo que el Asegurador acredite que supera notablemente el valor del objeto, según las pautas precedentes.

El Asegurador tiene derecho a sustituir el pago en efectivo por el reemplazo del bien o por su reparación, siempre que sea equivalente y tenga iguales características y condiciones a su estado inmediato anterior al siniestro.

REGLA PROPORCIONAL

Cláusula 5 — Cuando la suma asegurada sea inferior al valor asegurable, el Asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte entre ambos valores.

MINISTERIO DE ECONOMIA

INDUSTRIA FRIGORIFICA

Apruébase el Programa de Saneamiento de la citada industria.

RESOLUCION
Nº 837
Bs. As., 5/9/85

VISTO el Decreto Nº 3.355 del 15 de octubre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar del tiempo transcurrido no se han implementado las medidas contempladas en el Plan de Reconversión de la Industria Frigorífica elaborado por la Comisión creada por el Decreto Nº 1.883/84.

Que la deteriorada situación de la industria frigorífica hace necesaria la inmediata puesta en marcha de acciones tendientes a dotarla de un marco de referencia a mediano y largo plazo.

Que los distintos integrantes de la Comisión creada por el Decreto Nº 3.355/84 han elevado sus opiniones sobre el problema al Ministerio de Economía.

Que a partir de los estudios realizados se ha elaborado un programa de acción con los instrumentos a aplicar para sanear la industria frigorífica.

Que se hace necesario la coordinación operativa de las medidas a adoptarse.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Saneamiento de la industria frigorífica que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — La Secretaría de Coordinación Económica dependiente de este Ministerio será la responsable de la aplicación de las medidas enumeradas en el Anexo y para ello podrá solicitar la colaboración activa de los organismos y bancos oficiales que considere conveniente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — **Sourrouille**

ANEXO

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

I. — OBJETIVOS

El Programa de Saneamiento de la industria frigorífica apunta a implementar, adecuadamente, las propuestas contenidas en el Informe Final de la Comisión creada por el Decreto Nº 1.883/84 y que fuera aprobado por el Decreto Nº 3.355/84.

Para ello, se ha optado por cursos de acción que, por un lado, brindarán apoyo financiero gubernamental para sortear ordenadamente las dificultades por las que atraviesa la industria; y por el otro, establecerán requisitos que las empresas deberán cumplir para lograr en un plazo razonable, el saneamiento total de sus actividades.

II. — INSTRUMENTOS:

1) Refinanciación de las deudas derivadas de las Circulares "A 144" y "A 411" del Banco Central de la República Argentina y de toda otra deuda originada en redescuentos de esa institución, con excepción de las provenientes de los mecanismos de prefinanciación y postfinanciación de exportaciones, por un período de 18 meses.

2) Refinanciación en los mismos términos que los establecidos en 1), de las deudas contraídas con la Banca Oficial y que provengan de créditos otorgados con fondos propios de esas instituciones.

3) Durante el período de 18 meses en que estarán vigentes los mecanismos de refinanciación mencionados, las empresas beneficiarias deberán cumplir, a los efectos de acceder a una refinanciación posterior y definitiva por cinco (5) años más, los requisitos mínimos que a continuación se detallan:

a) Mantener en operación, las plantas frigoríficas.
b) Presentar un plan de actividades para el período de refinanciación definitivo en el que conste, como mínimo, las inversiones a realizar para hacer más eficiente y competitiva la planta productiva, los resultados económicos y financieros esperados, y el monto de capital operativo que se adicionaría por parte de las empresas para continuar con la operación de las plantas frigoríficas.
c) Obtener la refinanciación de las deudas contraídas con la banca no oficial en los términos que los establecidos en 1).

4) La Banca Oficial brindará asistencia financiera adicional para atender a las necesidades de capital operativo durante el período de refinanciación definitivo. Para acceder a dicha ayuda, las empresas deberán haber cumplido con los requisitos señalados en 3), e integrar capital "pari-passu" con la asistencia financiera adicional. Para determinar el monto de capital que deberán integrar las empresas se tendrá especialmente en cuenta las inversiones realizadas a partir de 1983 y que fueron destinadas al mejoramiento tecnológico de las plantas y al incremento de su eficiencia y competitividad.

5) Las fusiones de empresas que se realicen durante el período inicial de refinanciación (18 meses) serán también tenidas especialmente en cuenta en la consideración de los requisitos señalados en 3) y 4).

6) Durante el período de 18 meses señalado precedentemente el Poder Ejecutivo Nacional se compromete a concertar con las Provincias avances significativos en la aplicación de la Ley Federal de Carnes.

7) El Gobierno Nacional implementará con las empresas interesadas, y de acuerdo con sus posibilidades, programas de exportación a mediano y largo plazo con el objeto de garantizar la colocación de volúmenes mínimos de exportación.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

SEGUROS

Nueva Cláusula de Cobranza del Premio.

RESOLUCION GENERAL Nº 18.391
Bs. As., 29/8/85

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, proponiendo el acortamiento de los plazos de la cobranza del premio, escuchada la opinión de los representantes de los demás sectores aseguradores y realizados los estudios pertinentes, en relación a dicho tema, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto atender a los requerimientos financieros de las entidades aseguradoras.

Que el nuevo plazo fijado si bien constituye un acortamiento del plazo de pago del premio, en general mantiene la estructuración actual del pago en cuotas.

Que lo propuesto, en lo atinente al asegurador, tiene por fin brindar un mayor flujo de primas en un período más breve, a fin de compensar las dificultades de orden económico-financiero que soporta el mercado de seguros, como consecuencia de la depreciación monetaria de los últimos tiempos.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo,

El Superintendente de Seguros Resuelve:

Artículo 1º — Disponer en reemplazo del texto establecido por las Resoluciones Nros. 15.162 y 15.163, la nueva Cláusula de Cobranza del Premio cuyo texto obra en el Anexo a la presente resolución.

Art. 2º — La Cláusula de Cobranza del Premio dispuesta por el artículo precedente, es de aplicación obligatoria en los contratos de seguros que entren en vigencia a partir del 16 de setiembre de 1985.

Art. 3º — La mencionada cláusula será de aplicación en todos los contratos con excepción de los que seguidamente se enumeran:

a) Seguros de Automotores.
b) Seguros para la cobertura de todos los riesgos del Estado Nacional, Estados Provinciales, Organismos descentralizados y Entes Municipales.
c) Seguros por viajes o por períodos que no excedan de noventa (90) días.
d) Seguros de Caución.
e) Seguros de Granizo.
f) Seguros agrícola-ganaderos y de maquinarias agrícolas en el ramo Accidentes del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. — **Oscar L. Crosetto**

ANEXO

CLAUSULA DE COBRANZA DE PREMIO

El premio de este seguro debe pagarse al contado en la fecha de iniciación de su vigencia, o si el Asegurador lo acepta, en hasta cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a contar desde la fecha del inicio de la vigencia, equivalente al 25 por ciento del premio cada una. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

El Asegurador cubrirá el riesgo a contar de la fecha de iniciación de la vigencia durante el primer mes. Vencido dicho plazo sin el pago pertinente o no satisfecho en término el pago de las cuotas siguientes, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el sólo vencimiento de ese plazo.

La cobertura suspendida por falta de pago, sólo podrá rehabilitarse dentro de los cuatro (4) meses contados desde la fecha de la vigencia del seguro, quedando a favor del Asegurador como penalidad el premio correspondiente al período sin cobertura. Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 12 del día siguiente a aquel en que la Compañía reciba el pago del importe vencido.

Transcurridos cinco (5) meses desde la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza sin haberse hecho efectivo totalmente el premio, el seguro caducará automáticamente desde la hora 24 del día de ese vencimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el sólo vencimiento del plazo. En ningún caso y bajo ningún concepto podrán ser rehabilitadas las pólizas respecto de las cuales se opere dicha caducidad. El Asegurador deberá abonar el importe del premio correspondiente al riesgo corrido calculado de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones de la póliza sobre rescisión por causa imputable al Asegurado.

La gestión de cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o caducidad de la póliza estipulada precedentemente.

Las disposiciones de la presente cláusula son también aplicables a los premios adicionales por endosos o suplementos de la póliza. En este caso el plazo de pago no podrá exceder el vencimiento original de la póliza. En los casos de emisión de provisorios, los términos se computarán desde la fecha de iniciación de la vigencia de aquéllos, pero en ningún caso, los plazos para el pago de tales adicionales podrá exceder el de los ciento veinte (120) días desde la misma fecha.

Cuando la prima quede sujeta a liquidación definitiva sobre la base de declaraciones que debe efectuar el Asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los tres (3) meses desde el vencimiento de la póliza y a partir de entonces devengará intereses a la tasa que aplique en ese momento el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de créditos comerciales.

Todos los pagos que resulten de la aplicación de esta cláusula se efectuarán en las oficinas del Asegurador o en el lugar que se conviniere fehacientemente entre el mismo y el Asegurado, sin que esta obligación pueda entenderse dispensada por reclamos y/o cobros de premios que por cualquier conducto y ocasión realice u obtenga el Asegurador en tanto existan saldos pendientes.

Aprobada la liquidación de un siniestro, el Asegurador podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de pólizas del mismo Asegurado.

En las condiciones de pago establecidas precedentemente corresponde aplicar un cargo financiero que resulte de la aplicación de la tasa efectiva activa para 30 días, regulada por el Banco Central de la República Argentina calculada sobre los saldos de deuda.

Si el pago fuera abonado en plazos menores a los considerados para la facturación, procederá una devolución del cargo financiero aplicado originalmente en la proporción que resulte de la aplicación del procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Las devoluciones a que se refiere el párrafo anterior, están condicionadas a que los pagos se realicen en cada oportunidad o sea, que no se haya producido en ningún momento la suspensión de la cobertura.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Impleméntanse medidas para la tenencia y depósito de títulos públicos de renta, de las entidades sujetas al control del citado Organismo.

RESOLUCION GENERAL
Nº 18.412
Bs. As., 30/8/85

VISTO las disposiciones de esta Superintendencia de Seguros de la Nación que regulan la tenencia y depósito de títulos públicos de renta; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar medidas administrativas que agilicen la toma de conocimiento de aspectos principales de las inversiones realizadas por las entidades sujetas al control de este Organismo, a efectos de su apreciación dentro de la situación económico-financiera de las mismas;

Que, asimismo, tal circunstancia no redundará en nuevos procedimientos a efectuar por las entidades, sino en un mejor ordenamiento de los registros contables y/o extracontables implantados por las normas vigentes;

Por ello, oído el Consejo Consultivo del Seguro, y en uso de las atribuciones conferidas por artículo 67 de la Ley Nº 20.091,

El Superintendente de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades de seguros y reaseguros deberán presentar a este Organismo las constancias del depósito de los títulos públicos de renta que deban efectuar de conformidad con las normas vigentes, con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución.

Art. 2º — Dichas constancias deberán certificar el saldo de los citados valores a la fecha de cierre del ejercicio, el movimiento operado en los dos meses siguientes, y el saldo registrado al sexto mes.

Art. 3º — En los primeros casos, los certificados deberán ser presentados dentro de los setenta y cinco (75) días de la fecha de cierre del ejercicio, en tanto el correspondiente al sexto mes, dentro de los diez (10) días de finalizado el mismo.

Art. 4º — Las entidades deberán mantener, a disposición de este Organismo, las constancias a que se refiere el artículo 1º correspondientes a movimientos y saldos mensuales calendarios no mencionados en el artículo 2º, las que deberán obrar en su poder dentro de los diez (10) días de cada mes.

Art. 5º — Sólo se admitirá el depósito en custodia de títulos públicos de renta en la Caja de Valores S.A. y/o en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, cuyos sistemas informativos permitan la emisión de las constancias con la periodicidad y nivel de detalle mínimo requeridos.

Art. 6º — Se excluyen del régimen de la presente Resolución los títulos públicos de países extranjeros y empréstitos argentinos que coticen en el exterior exclusivamente. En estos casos se remitirán a este Organismo únicamente constancias del saldo registrado al sexto mes de iniciado el ejercicio, dentro de los treinta (30) días posteriores.

Art. 7º — Déjase sin efecto la Circular Nº 438 de este Organismo.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

ENTIDADES ASEGURADORAS

Medidas de carácter contable y/o extracontable para la confección de estados contables cerrados o a cerrarse en el curso del corriente año.

RESOLUCION GENERAL
Nº 18.413
Bs. As., 30/8/85

VISTO la presentación efectuada por distintas Asociaciones de Aseguradores, referente a la confección de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas contables y extracontables solicitadas son reiteración de otras concedidas por esta Superintendencia de Seguros de la Nación para ejercicios anteriores;

Que la situación coyuntural del mercado asegurador que sustentara la concesión de las medidas aludidas no ha podido superarse;

Que, en consecuencia, resulta atendible extender —con ciertas excepciones— la posibilidad de que las entidades adopten alguna de las medidas autorizadas en ejercicios anteriores;

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades aseguradoras podrán aplicar para la confección de sus estados contables cerrados o a cerrarse en el curso del corriente año, las medidas de carácter contable y/o extracontable contenidas en los artículos siguientes.

Art. 2º — A los efectos del cálculo de la "Previsión para incobrabilidad" de premios a cobrar, podrán aplicarse los siguientes efectos morigerantes:

a) Reducir el porcentaje aplicable sobre premios a cobrar entre 5 y 9 meses de antigüedad al 25 %.
b) No computar el premio a cobrar pendiente a la fecha de cierre del balance que hubiere sido efectivamente percibido dentro de los dos meses posteriores a la mencionada fecha de cierre.

Art. 3º — A los efectos del cálculo de cobertura (art. 35º Ley 20.091), las entidades podrán solicitar a esta Superintendencia de Seguros de la Nación que se les compute el efectivo monto de la cobranza de créditos por premios pendientes al cierre del ejercicio que, ingresado durante los dos meses siguientes hubieren destinado al pago de siniestros pendientes a la fecha de cierre o a inversiones admitidas.

Estas aplicaciones de fondos deberán ser suficientemente demostradas por las entidades peticionantes.

Art. 4º — Suspéndese lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Nº 14.720.

Art. 5º — La acreditación de las tenencias mínimas de títulos públicos de renta podrá cumplimentarse de conformidad con lo prescripto en el artículo 1º de la Resolución Nº 17.124.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA

MEDICAMENTOS

Inscripción de laboratorios en el Registro de proveedores del FAM.

DISPOSICION
Nº 147
Bs. As., 5/9/85

VISTO el Decreto 903/85, la Resolución Ministerial Nº 844 del 25 de junio de 1985, en su artículo 3º, y la Disposición Nº 121/85, y

CONSIDERANDO:

Que los laboratorios inscriptos provisoriamente en el Registro de Proveedores del F.A.M., para ser definitivamente aprobados, debieron ser inspeccionados y/o evaluados en cuanto a su capacidad operativa y control de calidad por el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Que a partir de los resultados de los antecedentes evaluados y de las inspecciones realizadas, se hace necesario informar si los laboratorios cumplen satisfactoriamente con las normas de registro oportunamente establecidas (Disposición Nº 121/85).

Por ello,

El Director del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología Dispone:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro de Proveedores del FAM con su correspondiente número de orden, a los siguientes laboratorios: Laboratorios Phoenix (Nº prov. 2); Roche S.A. (Nº prov. 3); Lab. Dr. Gador & Cía. SACI (Nº prov. 4); Laboratorios Sintyal (Nº prov. 5); Argentina SACIFI (Nº prov. 6); Lab. Beta SAICA (Nº prov. 7); Rhodia Argentina S.A. (Nº prov. 10); Gerardo Ramón & Cía. S.A.I. y C. (Nº prov. 12); Syncro (Arg.) SAQICIF (Nº prov. 12); Syncro (Arg.) SAQICIF (Nº prov. 13); Glaxo (Arg.) S.A.C. e I. (Nº prov. 15); Souberain Chobet S.R.L. (Nº prov. 16); Microsules Arg. S.A. de S.C.I.I.A. (Nº

prov. 17); Lab. Bernabó & Cía. SAI y C. (Nº prov. 18); Instituto Sidus S.A. (Nº prov. 19); Lab. Andrómaco SAICI (Nº prov. 20); Wellcome & Co. (Arg.) Ltd. (Nº prov. 21); Abbott Laboratories Arg. (Nº prov. 22); John Wyeth Lab. S.A. (Nº prov. 23); Lab. Temis-Lostaló (Nº prov. 24); Kolynos SAC e I. (Nº prov. 25); Labinca S.A. (Nº prov. 26); Schering Argentina SAIC (Nº prov. 27); Merck Química Arg. SAIC (Nº prov. 28); Lab. Promeco S.A. (Nº prov. 29); Lab. Dr. Lazar & Cía. S.A. (Nº prov. 30); Laboratorios Cetia SRL (Nº prov. 31); Especialidades Medicinales Northia (Nº prov. 32); Astra S.A. Prod. Farm. y Quím. (Nº prov. 33); Lab. Pablo Cassara (Nº prov. 34); Lab. Armstrong SACIF (Nº prov. 35); Lab. Oftalmológicos Arg. SAICIF (Nº prov. 36); Riker S.A. (Nº prov. 37); Lepetit S.A.Q.I. y C. (Nº prov. 38); Lab. Roux-Ocefa S.A. (Nº prov. 40) y Lab. Disprovent S.A.C.I.F. y M. (Nº prov. 41).

Art. 2º — Inscríbase en el Registro de Proveedores del FAM con limitación en la capacidad operativa, el laboratorio Dallas S.A. (Nº prov. 1).

Art. 3º — Inscríbase en el Registro de Proveedores del FAM al Lab. Ariston S.A. Espec. Medicinales (Nº prov. 39) sólo para licitaciones de comprimidos, cremas y/o pomadas y gotas.

Art. 4º — Deniégase la inscripción de los siguientes laboratorios por las razones indicadas en las respectivas actas e informes internos que forman parte del Anexo I: Laboratorio Alet S.A. (Nº prov. 11); Inst. Biológico Arg. SAIC (Nº prov. 8); Fada (Nº prov. 9).

Art. 5º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Comuníquese a la Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios, Departamento de Contrataciones, y a los Departamentos de este Instituto Nacional.

Sem M. Albonico

CONCURSOS ANTERIORES

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para el día 16 de setiembre de 1985, a las 10 horas, a fin de cubrir cargos en planta permanente en las especialidades: Laboratorio de Sistemas, Sistemas de Sonido y Telefonía, dependientes del Departamento Electrónica.

Condiciones: Los aspirantes deberán ser Argentinos nativos, tener al tiempo de celebrarse el concurso una edad máxima de 35 años de edad, poseer título secundario completo expedido por el C.O.N.E.T y cumplir los demás requisitos establecidos por las disposiciones generales y las normas particulares vigentes.

Informes e inscripción: Salón Auditorio, Departamento de Electrónica, de la H. Cámara de Diputados de la Nación, en Av. Rivadavia 1875, desde el 9 al 13 de setiembre inclusive, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 9/9 Nº 7.101 v. 10/9/85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 2.664.176; 2.783.757 y 2.796.185/186 de u$s. 4.375 Nros. 3.029.648/649 y 4.700.895 y de u$s. 8.750 Nos. 1.602.256; 1.605.918; 1.606.960; 1.613.357; 1.616.134; 1.617.390; 1.621.858; 1.622.295; 1.625.210; 1.625.716; 1.627.221; 1.627.224; 1.628.766; 1.633.788; 1.633.883; 1.634.053; 1.634.092; 5.011.919 y 5.015.677, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 13.09 e. 10/9 Nº 55.783 v. 9/10/85

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 18.417

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1985.—

Visto lo establecido por los arts 3, 20 y 21 de la Ley Nº 22.400, respecto de la inscripción de sociedades de productores asesores de seguros en el registro pertinente y, lo dispuesto por la Resolución General Nº 18.150 de fecha 29 de marzo de 1985, en relación al plazo otorgado a determinadas entidades para finalizar sus trámites de inscripción, y;

Considerando:

Que se han presentado nuevas sociedades comerciales solicitando la inscripción respectiva;

Que asimismo, algunas sociedades no inscriptas por omisiones incurridas en las solicitudes oportunamente elevadas a este Organismo, han subsanado las mismas regularizando sus trámites de adaptación a las normas que rigen la actividad;

Que habiéndose cumplido los plazos consignados en los arts. 3º y 4º de la Resolución General Nº 18.150, las entidades comprendidas y no inscriptas a la fecha de la presente resolución, no podrán continuar desempeñando la actividad de intermediación hasta tanto no resulten oficialmente inscriptas en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros;

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional, a las personas jurídicas que aparecen en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º — La sociedades comerciales presentadas solicitando inscripción en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros hasta el día 29 de marzo de 1983, que a la fecha de la presente resolución no han resultado inscriptas en dicho registro, deberán abstenerse en lo sucesivo de actuar en el desempeño de la actividad de intermediación, hasta tanto no sean oficialmente incorporadas al registro mencionado.

Artículo 3º — A partir de la fecha de la presente resolución, las entidades aseguradoras no podrán aceptar y/o concertar operaciones con intervención de sociedades no inscriptas en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros. La transgresión de esta norma será sancionada en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 22.400 y artículos 58 y 59 de la Ley Nº 20.091.

Artículo 4º — Déjase sin efecto los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución General Nº 18.150.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

ANEXO I — RESOLUCION Nº 18.417

REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS LEY Nº 22.400

Número de registro	Nombre o Razón Social	Domicilio
5	Coselec S.A.; Av. Corrientes 311, piso 9º, Capital Federal.	
8	Asesora S.A.; Catamarca 23, Local A, 24, Mendoza, Pcia. de Mendoza.	
14	Johnson & Higgins S.A. de Asesoramiento de Seguros; Florida 234, piso 2º, Capital Federal.	
53	Avelino Quirno S.A.; Lavalle 381, piso 4º, (Frente), Capital Federal.	
57	Horpe S.A.; Avda. Santa Fe 2653, oficina 62/66, Capital Federal.	
76	E. Lamón y Asociados S.R.L.; Calle 25 de Mayo 430, piso 8º, Capital Federal.	
79	Brescia, De Luca S.A.; Ciudad de la Paz 2880, 3º, "8", Capital Federal.	
82	Organización Ettlinger S.A.; Hipólito Yrigoyen 440, piso 2º, Capital Federal.	
104	Barra e Hijos S.R.L.; Suipacha 207, piso 2º, oficina 204, Capital Federal.	
121	Organización Sideral S.R.L.; 25 de Mayo, 267, 8º, "C", Capital Federal.	
128	Brcker'S S.A.; Florida 229, piso 10º, Capital Federal.	
136	Organización Chagaray S.A.; Calle 6, Nº 1177, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.	
185	Bing S.A.; 25 de Mayo 596, piso 5º, Capital Federal.	
208	A.D. Taverna Argentina S.A.; Florida 686, piso 7º, oficina "E", Capital Federal.	
221	Lampro S.R.L.; Paraná 467, piso 8º, oficina 30, Capital Federal.	
237	Balco Asesora de Seguros S.R.L.; Burela 2570, piso 11, "C", Capital Federal.	
240	CIBA Asesores de Seguros S.R.L.; Pellegrini 1078, Rosario, Pcia. de Santa Fe	
251	Bullco Fueguina S.A.; Avda. Belgrano 963, Río Grande. Tierra del Fuego.	
255	Insuler S.A.; Avda. del Libertador 744/6, Vicente López, Bs. As.	
270	Puerto Seguro S.A.; Avda. Córdoba 637, piso 5º, Capital Federal.	
276	Estudio y Servicio Asesor S.A.; Sarmiento 938, piso 3º, Capital Federal.	
279	Pfahl S.R.L. Asesores - Productores de Seguros; Avda. 9 de Julio 249, Resistencia, Pcia. Chaco.	
286	Produseg S.A.; Suipacha 255, piso 5º, "A", Capital Federal.	
287	RGC S.A.; Avda. Santa Fe 1780, piso 8º, oficina 802, Capital Federal.	
289	Assurex S.A.; Reconquista 165, piso 6º, Capital Federal.	
290	Apros S.A.; Alsina 495, piso 2º, Capital Federal.	
291	Organización Productora de Seguros Vigencia S.A.; Sarmiento 767, piso 3º, oficina "D", Capital Federal.	
293	Asterseg, Asesores Internacionales de Seguros Sociedad Anónima; Avda. Córdoba 1247, 2º, "C", Capital Federal.	
298	Seguros Proyección S.A.; Cullen 5690, 3º, "F", Capital Federal.	
300	Segural S.R.L.; Rivadavia 611, piso 7º, Capital Federal.	
304	Gammaseg. S.A.; Larrea 83, Capital Federal.	

e. 10/9 Nº 7.147 v. 10/9/85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Por disposición del señor Rector Normalizador de la Universidad Nacional del Litoral (resolución Nº 422 del 17/7/85 recaída en expediente Nº 292.361 y agregs.) se notifica al señor PABLO JUAN HOFFMAN que se ha dispuesto no hacer lugar a su solicitud de reincorporación como personal docente de esta Universidad.

e. 10/9 Nº 7.148 v. 12/9/85

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo General del Poder Judicial de la Nación

Cde. Act. Nº 10547/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 9 a cargo de la Dra. Juana Kuc, Secretaría única del Dr. Eduardo Oscar Alvarez, de los años 1968 a 1975.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/9 Nº 7.149 v. 12/9/85

PODER JUDICIAL DE LA NACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo General del Poder Judicial de la Nación

Cde. Act. 10782/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo, de los años 1943 a 1963.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/9 Nº 7.150 v. 12/9/85

PODER JUDICIAL DE LA NACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo General del Poder Judicial de la Nación

Cde. Act. Nº 10783/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Adolfo Roberto Vazquez, de los años 1917 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/9 Nº 7.151 v. 12/9/85

PODER JUDICIAL DE LA NACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo General del Poder Judicial de la Nación

Cde. 10784/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 29 a cargo de la Dra. Borda de Radaelli, de los años 1942 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/9 Nº 7.152 v. 12/9/85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nos. 3.089.667 y 3.092.892, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — Esc. Raúl Hryniewiecki. — Buenos Aires, 21/8/85.

A 7,48 e. 30/8 Nº 54.454 v. 30/9/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 2.782.419 y 2.773.190 y de u$s 4.375 Nros. 3.046.067 y 4.754.687, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Ponciano A. Vivanco. — Buenos Aires, 12/8/85.

A 9,35 e. 21/8 Nº 52.711 v. 23/9/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s 399 Nros. 3.202.214/ 5.004.830; 5.010.674 y 5.016.465/467 de "Bonos Externos 1982" Escribano Luis José Ayerza. Buenos Aires 13/8/85.

A 7,82 e. 21/8 Nº 53.016 v. 20/9/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 3.057.878 y 3.058.782 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga Buenos Aires 7/8 y 13/8/85.

A 7,82 e. 21/8 Nº 53.100 v. 20/9/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de U$S. 750 Nº 321.756, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Sonia C. de Vásquez, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 1º/7/85.

A 9,77 e. 16/8 Nº 52.400 v. 16/9/85

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS ..... A 0,20
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades ..... A 0,20
- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 ..... A 0,20
- **Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) ..... A 0,49
- **Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) ..... A 0,20
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense ..... A 0,20
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 ..... A 0,20
- **Nº 193 - Ley Nº 22.208**
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 ..... A 0,20
- **Nº 194 - Resolución Nº 192/80**
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ..... A 0,20
- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal ..... A 0,39
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ..... A 0,20
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas ..... A 0,44
- **Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 ..... A 0,34
- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ..... A 0,29
- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones ..... A 0,29
- **Nº 205 - Resolución General Nº 6/80**
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA ..... A 0,39
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre ..... A 0,29
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma ..... A 0,97
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales ..... A 0,68
- **Nº 213 - Decreto Nº 671/81**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro ..... A 0,20
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación ..... A 0,20
- **Nº 216 - Ley Nº 22.431**
  DISCAPACITADOS
  Sistema de Protección Integral ..... A 0,20
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ..... A 0,25
- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado ..... A 1.30
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto ..... A 0,25
- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada ..... A 0,49
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 ..... A 0,44
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado ..... A 0,34
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 ..... A 0,58
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 ..... A 0,73
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren ..... A 0,58
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 ..... A 0,77
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES ..... A 0,20
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias ..... A 0,68
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 ..... A 0,73
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS ..... A 0,20
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 ..... A 0,53
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos ..... A 0,36
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 ..... A 0,44

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.803.323; 1.839.035; 1.861.961; 1.862.937 y 1.905.635 de u$s 437,50 Nros. 2.401.672; 2.415.874; 2.468.838; 2.474.941 y 2.482.521 de u$s 875 Nros. 1.011.956; 2.626.300; 2.639.653; 2.649.921 y 2.763.117 y de u$s 8.750 Nº 5.009.224, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 11,22 e. 4|9 Nº 54.955 v. 3|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio en virtud de haberse justificado plenamente su destrucción, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 2615408, 2017902,921 con cupón Nro. 7 y siguientes adheridos; de u$s 437,50 Nros. 2482914 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos; de u$s 625; Nros. 1002933, 1048040, 2875416 con cupón Nro. 11 y siguientes adheridos; de u$s 625; Nros. 2702705, 2743497 con cupón Nro. 12 y siguientes adheridos; de u$s 500 Nro. 1029267 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de u$s 1675; Nro. 4752324 con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, habiéndose emitido los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

A 7,72 e. 6|8 Nº 51.040 v. 10|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nº 1.025.206 y de u$s 4.375 números 1.341.152; 4.775.587; 4.786.125 y 4.790.318, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Esc. Ernesto C. Miguens. — Buenos Aires, 1|7|85.

A 8.92 e. 16|8 Nº 52.457 v. 13|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s 3.750 Nros. 121.751/756 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nº 650 866 de u$s 3.750 Nº 809.981 y de u$s 7.500 Nros. 904 187 y 907 314, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga Bs. As., 6|8|85.

A 11,22 e. 14|8 Nº 52.119 v. 12|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 3.534.606|607; 3.559.910|911 y 3.570.531 y de u$s. 4.375 Nº 4.788 603, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribana Norma Roa Ríos, Bs. As. 17|7|85.

A 9.35 e. 29|8 Nº 54.169 v. 27|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 2.869.054, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Gustavo M. Colomer. Córdoba 2|7|85.

A 8,16 e. 20|8 Nº 52.803 v. 20|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s. 54,86 Nos. 310.386; 332.751|752 y 621.820 de "Bonos Externos 1981".

A 7,48 e. 2|9 Nº 54.510 v. 1º|10|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref. Nota ESP. D.P. Nº 07|85

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

TOLEDO, Cornelio
C.I. 1 041.805 – Clase 1906

e. 6|9 Nº 7.041 v. 12|9|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

ANDRADE, Angel Pedro
ARNUS, Juan Antonio
AGUILAR, Paulina Olga
ABASTO, Oscar Fabián
BARRON JORDAN, Gualberto
CARVAJAL, Segundo
DOMINGUEZ, Jacinto
DEL NERO, Sandrino Ovidio Benedetto
ELIZALDE, Aniceto Gregorio
FLORES Claudio Alfredo
GONZALEZ, Carlos Alberto
LOPEZ, Juan Carlos
FALCONE, José Silverio
LEMOS, Francisco
LUCERO, Juan Ramón
MISURACA, Ricardo Miguel
MONTES, Jorge Víctor
MONTES, Raúl Oscar
MOLINA, Raimundo César
PIRIS, Jesús
RIO SECO, Raúl Orlando
SMITH, Antonio Andrés
TROITEIRO, Gerardo Orlando
TURANO, Rubens.

e. 9|9 Nº 7.103 v. 20|9|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don JUAN HECTOR PABLO PRESTI (M. Nº 8.617.325), que en el expediente sumario Nº 273 ENCOTEL| 82 recayó la Resolución Nº 2.092 ENCOTEL (S) de fecha 8 de noviembre de 1984, que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Convalidar la suspensión precautoria sufrida en el ejercicio de sus funciones, artículo 171 de la C.C.T. 32 "E" (t. o. Decreto 3.591|77), por el cartero en el Distrito 19 (Rosario), Juan Héctor Pablo Presti (L.P. 8.617.325), desde el 31 de marzo de 1983, en que fuera dictada en su contra auto firme de prisión preventiva, hasta el momento en que quede estable el presente acto administrativo, y exonerarlo, artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado, por cuanto el 22 de marzo de 1982, se comprobó que mantenía en su poder tres envíos de control que le fueran confiados con anterioridad para su distribución, y cuya tenencia no pudo justificar, con la agravante de que en los formularios 1.222 respectivos constaban firmas que otorgaban la conformidad de recepción, una de las cuales, según reconoció él efectuó él mismo, hechos por los cuales la Justicia lo condenó a la pena de un año de prisión, condicional, y seis meses de inhabilitación especial para desempeñar empleo público, de cumplimiento efectivo, con costas, en orden a los delitos previstos y penados por los artículos 154 y 292, primer párrafo, del Código Penal, ambos en concurso ideal (art. 55 del mismo cuerpo legal), faltas que configuran la causal prevista en el artículo 16, punto 1), de la norma laboral citada al comienzo.

De los recursos: Artículos 193|195 de la C. C. T. Nº 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77 (B.E. 2º0).

Art. 193. — Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

Los recursos enumerados en los puntos a), b) y c) sólo tendrán efectos suspensivos en los casos previstos en el artículo 175.

Art. 194. — El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 195. — Los recursos de carácter administrativos previstos en este convenio, se regirán supletoriamente por la Ley Nº 19.549, como así también, por sus modificatorias y|o complementarias.

Publíquese por (3) tres días.
Firmado: Administrador General.

e. 6|9 Nº 7.040 v. 10|9|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a NATIVIDAD HOYUELOS DE BALMACEDA para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 384|83; bajo apercibimiento legal. — Hágase saber a la interesada que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 9|9 Nº 7.104 v. 11|9|85

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ALDO DARIO HERCHHOREN para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 266|84, bajo apercibimiento legal. — Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 9|9 Nº 7.105 v. 11|9|85

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ALDO OSVALDO SALATO y ANA ANGELICA TABBIA DE SALATO (derechohabientes de LEANDRO SALATO) para que presenten descargo, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 744|82 bajo apercibimiento legal. — Hágase saber a los interesados que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 9|9 Nº 7.106 v. 11|9|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

Rubro "A" Locaciones

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros
Expediente Nº 5.095
Licitación Pública Nº 29 (2º llamado)

Licitaciones públicas para el día 18 de setiembre de 1985.

OBJETO: Cubiertas y cámaras para lo vehículos de este departamento.

Hora: 10.15.

Licitación Pública Nº 33
Expediente Nº 5.112

OBJETO: Rollos tubo de PVC y polietileno.

Hora: 10.45.

Expediente Nº 5.113
Licitación Pública Nº 34

OBJETO: Drogas varias.

Hora: 11.15.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 10|9 Nº 7.109 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Alquiler central telefónica por el período 1|10|85 al 31|12|85, para el edificio que ocupa la sede de la Región Rosario.

Apertura: 18 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 10|9 Nº 7.110 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas por un período no inferior a dos (2) años, con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, ubicado en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), dentro del radio delimitado por las calles: 9 de Julio, Juan Bautista Alberdi, 3 de Febrero y Leandro N. Alem de la citada Ciudad.

Apertura: 18 de setiembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del Distrito Concepción del Uruguay, calle España 63|67 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al citado Distrito o a la Sección Administrativa de la Región Paraná, Avda. Ramírez 2097, Paraná, Entre Ríos, 3º piso, en el horario de 7 a 13 horas, en días hábiles.

e. 10|9 Nº 7.111 v. 11|9|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Renovación de las aislaciones térmicas de los tramos de las tuberías de escape de seis motores propulsores de tres lanchas.

Llámase a Licitación Pública Nº 03|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 25 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Estación de Practicaje La Plata, Sección Intendencia, sita en la calle Gilberto Gaggino 340, de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de retiro de pliegos de bases y condiciones: Sección Intendencia de la Estación de Practicaje La Plata, en el horario de 8 a 14 horas.

e. 10|9 Nº 7.113 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Servicio de refrigerio por el período 1|10|85 al 31|12|85, para el personal que cumple tareas en la Sede de la Región Rosario.

Apertura: 18 de setiembre de 1985, a las 12 horas, en la mencionada Región, Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia, en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 10|9 Nº 7.114 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.461|85
Licitación Pública Nº 68|85

OBJETO: Servicio mantenimiento Máquinas de Contabilidad National 33, hasta el 31 de diciembre de 1985.

Apertura: 16 de setiembre de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso, en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.

e. 10|9 Nº 7.115 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Servicio mantenimiento de máquinas de escribir y calcular, por el período 1|10|85 al 31|12|85, pertenecientes a la Región Rosario.

Apertura: 18 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 10|9 Nº 7.116 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.452|85
Licitación Pública Nº 77|85

OBJETO: Servicio mantenimiento integral —con cambio de repuestos y accesorios— hasta el 31|12|85, de equipos de alarma instalados en dependencias de esta Dirección General en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 16 de setiembre de 1985, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares, dirigirse a la División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso, en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.

e. 10|9 Nº 7.117 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.530|85
Licitación Pública Nº 70|85

OBJETO: Servicio acarreo de cajones hasta el 31|12|85, conteniendo Valores Fiscales, formularios del Impuesto a las Ganancias, formularios IVA, papeles y cartulinas.

Apertura: 16 de setiembre de 1985, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 10|9 Nº 7.119 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº R.B.B. 3|85

OBJETO: Reparación y limpieza general de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 18 de setiembre de 1985, a las 17 horas, en la Sede de la Región Bahía Blanca, Belgrano 86, 2º piso, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.

e. 10|9 Nº 7.118 v. 11|9|85

Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 104|85.
Expediente Nº 2.414|85

OBJETO: La provisión de formularios continuos, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|9 Nº 7.120 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, int. 171-172

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares (Establecimiento Altos Hornos Zapla).

Licitación Pública Nº 16|85

OBJETO: Material refractario básico de Magnesita.

Apertura: Prorrogada hasta el 23 de octubre de 1985 a las 10 horas.

Para mayor información y para la adquisición de pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 5.— (australes cinco con 00|100).

e. 10|9 Nº 7.121 v. 11|9|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Renovación de cubiertas en la azotea de Casa Central.

Licitación Pública con apertura 9 de octubre de 1985 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Cap.

Retirar la documentación en la citada Dependencia.

Valor del pliego: ₳ 15.—.

e. 10|9 Nº 7.122 v. 11|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adquisición, recambio y retintado de cintas impresoras, para máquinas IBM, Honeywell Bull y Durango.

Apertura: 24 de setiembre de 1985 a las 14 horas.

Licitación Pública Nº 161|85

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|9 Nº 7.123 v. 11|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION VILLA CONSTITUCION

OBJETO: Adquirir galletitas, yerba y azúcar.

Apertura: 19 de setiembre de 1985, 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 8-P.85 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 11 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros) calle Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.

e. 10|9 Nº 7.124 v. 11|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
(Licitación Pública Nº 7|85)

OBJETO: Concretar la provisión de emparedados y gaseosas para el personal.

Llámase a concurso público de precios para concretar:

OBJETO: La provisión de emparedados y gaseosas para la dotación del personal que presta servicios en Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), por el período comprendido entre el 1º|10|85 al 31|12|85.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1985, a las once (11) horas, en las Oficinas de Administración de la Junta Nacional de Granos Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad portuaria.

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma de 7 a 13 horas en días hábiles y de 11 a 14 en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avenida Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal.

e.10|9 Nº 7.125 v.11|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1.318
Expediente Nº 118.623|85

Llámase a Licitación Pública para el día dieciocho (18) de setiembre de 1985, a las 10 horas:

OBJETO: La adquisición de formularios continuos destinados a cubrir las necesidades del Departamento S. C. D., perteneciente a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|9 Nº 7.126 v.11|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de cajas de distribución terminales.

Licitación Pública Nº 84-P|85

Apertura: 25|9|85 a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.
(Oportunamente suspendida)
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.10|9 Nº 7.127 v.18|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de grampas, soporte para cables, grampa abrazadera, etcétera.

Licitación Pública Nº 93-P|85

Oportunamente suspendida
Apertura: 1º de octubre de 1985.
A las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 5,50.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.10|9 Nº 7.128 v.18|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de brazo de extensión, bulones.

Licitación Pública Nº 114-P|85

Apertura: 1|10|85 a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.10|9 Nº 7.129 v.18|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de pilas secas.
Licitación Pública Nº 115-P-85

Apertura: 24|9|85 a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.10|9 Nº 7.130 v.18|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.214 - Venta (2º llamado)

OBJETO: Venta de una grúa "Titán" diesel eléctrica, para 60 ton. a 12,50 mts., ubicada en Puerto Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).

Apertura: 26 de setiembre de 1985 a las 16 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 2.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

Dicho pliego también podrá ser adquirido en el Dpto. Distrito Puertos Patagónicos, Avda. Costanera s|nº Comodoro Rivadavia (Chubut), de 8.30 a 16 horas.

e. 10|9 Nº 7.131 v. 11|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.228

OBJETO: Adq. 100 acumuladores (baterías) tipo plomo ácido, p|uso en balizamiento marítimo.

Apertura: 19 de setiembre de 1985 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 10|9 Nº 7.132 v. 11|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.233

OBJETO: Adq. mangueras sintéticas de primera y lanzas de bronce con base, p|servicio contra incendio.

Apertura: 20 de setiembre de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 2.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 10|9 Nº 7.133 v. 11|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.236

OBJETO: Adq. repuestos cierre estanco de bocina de proa y popa (Nava-Lips y Waukesha-Lips) para Dragas.

Apertura: 20 de setiembre de 1985 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 10|9 Nº 7.134 v. 11|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.247

OBJETO: Adq. turbo-compresor de sobrealimentación de aire marca BBC Tipo R 150-4, p|motores Man V6V 16|18.

Apertura: 19 de setiembre de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 4.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 10|9 Nº 7.135 v. 11|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario — T. E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 77 hasta el día 1º de octubre de 1985, a las diez y treinta horas (10.30).

OBJETO: La adquisición de repuestos para automotores y embarcaciones varias.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior. División Compras y Suministros, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 3.
Franqueo: ₳ 1,20.

e. 10|9 Nº 7.136 v. 11|9|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 48

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 10 de setiembre de 1985.

OBJETO: Resolver la impresión de cartillas, con destino a Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 10|9 Nº 7.137 v. 19|9|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 37
OBJETO: Adquisición rubro suministros para oficina.
Apertura: 16 de setiembre de 1985.
Hora: 14.
Destino: Diversas dependencias y delegaciones regionales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 10|9 Nº 7.138 v. 11|9|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 392.820|85
Llámase a Licitación Pública Nº 77|85 H.
OBJETO: La adquisición de material para laboratorio con destino al laboratorio de análisis clínicos del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1985, a las 12.45 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 10|9 Nº 7.139 v. 11|9|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 778.073
Carpeta Nº 11.055
OBJETO: Provisión de reactivos y elementos con destino al Area de Hemoterapia del Policlínico del Docente.
Apertura: 17|9|85 a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 10|9 Nº 7.140 v. 11|9|85

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI
Licitación Pública Nº 19
OBJETO: Adquisición de lienzo para sábanas, uso doméstico blanco, celeste, rosa y verde, botones e hilo con destino a Servicios Generales.
Apertura: 16 de setiembre de 1985 a las 10.30 horas.
Pliego: en Donato Alvarez 3150, 3º piso, oficina de Compras; de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.
e. 10|9 Nº 7.141 v. 11|9|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 87|85, para el día 16 de setiembre de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de antibióticos: Cefalotina Sódica 1 Gr., Gentamicina, Ampicilina, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|9 Nº 7.142 v. 11|9|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 93|85, para el día 16 de setiembre de 1985 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de pollo, p|el Sdo. de Alimentación con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|9 Nº 7.143 v. 11|9|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Adquisición de una máquina magnetizadora (C.C. 5943).
Fecha de apertura: 20|9|85 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal; Tel. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 4.
e. 10|9 Nº 7.144 v. 17|9|85

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.158
Licitación Pública Nº 259
Llámase a Licitación Pública:
OBJETO: La adquisición de: una máquina impresora tipográfica, de un color en formato no menor de 57 x 82 cms., con cilindro impresor de rotación continua sin parada, etc.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avenida Rivadavia 1864, Capital Federal en el horario: 14 a 18 horas.
Apertura: El día 23 de setiembre de 1985, a las 15.30 horas en la Dirección de Adminstración.
e. 10|9 Nº 7.145 v. 11|9|85

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 448|85
OBJETO: Provisión e instalación de cinco equipos fotocopiadores de mesa.
Apertura: 18|9|85 a las 9 horas.
Destino: Diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, 6º piso, Oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 10|9 Nº 7.146 v. 11|9|85

☆ RUBRO "E" VARIAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública: **OBJETO: la venta de acciones representativas del 88,5694 % del capital del Banco Comercial, Hipotecario, y Edificador de Córdoba S. A.**
1) Se admitirán ofertas únicamente de entidades financieras, constituidas jurídicamente como Sociedades Anónimas, siempre que, de resultar adjudicatarias, no produzcan un cambio en la actual calificación del Banco Comercial, Hipotecario y Edificador de Córdoba S. A., como entidad financiera privada local de capital nacional.
2) La venta se hará sin base, ponderándose a los fines de la adjudicación el grado de utilización de las facilidades ofrecidas en el pliego general de condiciones y su pago será al contado.
3) De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones del Directorio Números: 769|84, 617|85 y en el pliego general de condiciones, el Banco Central podrá otorgar crédito a las entidades financieras que resulten oferentes, para el pago al contado del precio de venta.
4) El pliego general de condiciones puede ser adquirido por los interesados en el Banco Comercial, Hipotecario y Edificador de Córdoba S.A., Avenida General Paz 300, Córdoba, República Argentina y en el Banco Central de la República Argentina, Reconquista 266, piso 5º, edificio Sarmiento, Buenos Aires, a partir del 12 de setiembre de 1985, en días hábiles bancarios de 10 a 16. El precio del pliego es de ₳ 100.
5) Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 14 de octubre de 1985, a las 16, en el Banco Central de la República Argentina, Reconquista 266, piso 3º, Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles bancarios de 10 a 16.
6) La garantía de mantenimiento y cumplimiento de la oferta es de un importe equivalente al 5 % del precio ofertado.
7) Se procederá a la apertura de los sobres generales y de antecedentes de cada oferta el día 14 de octubre de 1985, a las 17 en el Banco Central de la República Argentina, Reconquista 266, piso 3º, Buenos Aires, República Argentina.
e. 10|9 Nº 7.153 v. 12|9|85

LICITACIONES ANTERIORES

★ Rubro "A" LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 30|85.
OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para la Aduana de San Javier, Prov. de Misiones.
Apertura: día 24 de setiembre de 1985 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de San Javier, Prov. de Misiones.
e. 9|9 Nº 7.044 v. 10|9|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 59|85.
OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Tucumán.
Apertura: día 23 de setiembre de 1985 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Tucumán.
e. 9|9 Nº 7.045 v. 10|9|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 80|85.
OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Paso de los Libres, Prov. de Corrientes, por el término de dos años con opción hasta tres años más en las mismas condiciones.
Apertura: día 27 de setiembre de 1985 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Paso de los Libres, Prov. de Corrientes.
e. 9|9 Nº 7.046 v. 10|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.282|85
Licitación Pública Nº 72|85
OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas en esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal.
Radio de ubicación: Zona delimitada entre las calle: Riachuelo - Av. Sáenz - Centenera - Av. del Trabajo - Varela - Bolivia - Juan B. Justo - Córdoba - Lavalle - Pueyrredón - Jujuy - Venezuela - Río de la Plata, etc.
Superficie: 2.100 m2. con una tolerancia en más del 10% y en menos del 5%.
Apertura: 25 de setiembre de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As.; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso, en días laborables, en el horario de 12.30 a 19.15 horas.
e. 9|9 Nº 7.047 v. 18|9|85

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA (PCIA. DE CATAMARCA)
OBJETO: Locación de inmueble.
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la delegación Regional en San Fernando del Valle de Catamarca (Pcia. de Catamarca) de 400 m2. aproximadamente, aptos para oficina y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños como mínimo y con una (1) cocina, etc.
Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las Avenidas Belgrano, Alem, Güemes, Urquiza y Mitre de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (Pcia. de Catamarca).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Salta Nº 1052, San Fernando del Valle de Catamarca (Pcia. de Catamarca).
Apertura de propuestas el día: 13 de setiembre de 1985, a horas 12.
e. 9|9 Nº 7.048 v. 10|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 11|85
Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La ejecución de sanitarios para discapacitados y rampas de acceso en el Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.**
Apertura de ofertas: 25 de setiembre de 1985, 17 hs.
Presupuesto oficial de la obra: ₳ 2.000.
Valor del pliego ₳ 5.—.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 16 de setiembre de 1985, en el horario de 13.30 a 18.30 hs., en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 6|9 Nº 7.013 v. 12|9|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 33.670|85
Llámase a licitación pública. **OBJETO: La adecuación baños públicos — Facultad de Odontología. Sistema de contratación: Coste y costas.**
Presupuesto oficial: ₳ 10.000.
Valor de cada pliego: ₳ 7.—.
Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap.
Apertura en la antedicha dirección el día 16 de setiembre de 1985 a las 11.30 horas.
e. 6|9 Nº 7.012 v. 12|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106-P|85
OBJETO: Trabajos varios en el edificio San Fernando, calle 9 de Julio 1141, San Fernando, Prov. de Bs. Aires.
Apertura: 14|10|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 6.—.
Presupuesto oficial: ₳ 9.300.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 6|9 Nº 7.011 v. 16|9|85

☆ Rubro "B" OBRAS

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 4|85.
OBJETO: La ejecución de la obra: "Reparación plataforma estacionamiento de aviones - Aeropuerto Formosa".
Presupuesto Oficial: ₳ 23.598.
Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 1985, 10 horas.
Plazo de ejecución: 30 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 235,98.
Precio de la documentación técnica: ₳ 12. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central). Cuenta Nº 433|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas — Varios Ingresos".
Pliego, consultas, etc., en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, Oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor", Buenos Aires y en la Jefatura del Aeropuerto Formosa, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 23 de setiembre de 1985.
e. 9|9 Nº 7.049 v. 20|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 17|85 del 6º Distrito.
OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Humahuaca-Azul Pampa. (Reconstrucción de núcleo de terraplén).
Presupuesto: ₳ 12.500.
Precio del pliego: ₳ 2,50.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 9.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 9|9 Nº 7.050 v. 13|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 18|85 del 6º Distrito.
OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Molle-Punco-Tilcara. (Reconstrucción de defensas).
Presupuesto: ₳ 12.450.—.
Precio del pliego: ₳ 2,50.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 9|9 Nº 7.051 v. 13|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 19|85 del 6º Distrito.
OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Molle Punco-Tilcara. (Reconstrucción de defensas).
Presupuesto: ₳ 12.400.—.
Precio del pliego: ₳ 2,50.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 10.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 9|9 Nº 7.052 v. 13|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 20/85 del 6º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: León-Bárcena. (Reconstrucción de núcleo de terraplén).

Presupuesto: ₳ 12.480.—.
Precio del pliego: ₳ 2,50.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9/9 Nº 7.053 v. 13/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 21/85 del 6º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Volcán-Molle Punco. (Reconstrucción de núcleo de terraplén).

Presupuesto: ₳ 12.350.—.
Precio del pliego: ₳ 2,50.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 11.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9/9 Nº 7.054 v. 13/9/85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Prórroga

Prorrógase hasta el día 20 de setiembre del corriente año a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 35/85.

OBJETO: "Construcción de una Subestación Transformadora, Cabina de Maniobras y Tendido de Líneas de Media y Baja Tensión en Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires".

Retiro y consulta de pliegos: División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nro. 734/42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734/42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Valor del pliego: ₳ 25.—.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 412.900.

e. 9/9 Nº 7.055 v. 11/9/85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 1/85.

OBJETO: La ejecución de la obra "Estructura Hormigón Armado, 4º Piso, Sector Norte", a realizarse en la calle E. Zeballos 1341, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y adquirirse al precio de ₳ 50.—.

Presupuesto Oficial: ₳ 45.950.
Garantía de la oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Apertura: 20 de setiembre de 1985 a las 18 horas, en dirección precedentemente indicada.
Para recabar informes concurrir al Departamento Compras de lunes a viernes de 15 a 20 horas.

e. 9/9 Nº 7.056 v. 10/9/85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 6/85

OBJETO: Obra Galpón Grupo Diésel en Central Termoeléctrica Río Turbio Obra Nº 31.

Apertura: 3/10/85, 10 hs., en forma simultánea en el Yacimiento Río Turbio y en la Gerencia Río Gallegos, calle El Cano 210, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: ₳ 163.000.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y pliegos en los lugares mencionados precedentemente de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs.

e. 9/9 Nº 7.057 v. 18/9/85

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 24.308/85

OBJETO: Montaje de dos (2) caños "ARMCO" y la construcción de los cabezales, muros de alas, plateas y trabajos complementarios en los Kms. 1.394/615 y 1.394/718 del Ramal C. 15 en la Prov. de Salta.

Presupuesto Oficial: ₳ 153.750.
Apertura: Día 20/9/85. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 150.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Línea Belgrano, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30, en los días hábiles.

e. 9/9 Nº 7.108 v. 11/9/85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 770-025182

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 27 de setiembre de 1985 a las once horas.

OBJETO: La construcción integral de horno incinerador de residuos patológicos y su respectivo local, que se levantará en un sector del edificio de la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital; de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus modificatorias, por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 15.

e. 5/9 Nº 6.964 v. 18/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5/85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Córdoba - Tramo: James Craik - Oliva - Sección: Km. 605,300 - Km. 606,600 (Construcción de dos (2) alcantarillas según plano tipo 0-41211 y restitución de carpeta de rodamiento con concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 23.488.
Depósito de garantía: ₳ 235.
Precio del pliego: ₳ 5.—.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 11.30 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/9 Nº 6.900 v. 17/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 35 - Provincia de Córdoba - Tramo: Aº Corralito - Aº El Gato - Progresiva 700 (Construcción de alcantarilla de hormigón armado de dos luces s/plano tipo 41211 y restitución de carpeta de rodamiento concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 22.426.
Depósito de garantía: ₳ 224.
Precio del pliego: ₳ 4.—.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/9 Nº 6.899 v. 17/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 20/85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 51 - Provincia de Salta - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres - Sección: Chorrillos-Muñano. (Construcción muros de piedra asentada sobre mortero).

Presupuesto: ₳ 22.815.
Depósito de garantía: ₳ 228.
Precio del pliego: ₳ 5.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 716, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30/8 Nº 6.743 v. 12/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7/85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta 9 (S) - Provincia de Córdoba - Tramo: Oncativo - Manfredi, Sección: Km. 630,400 (construcción de una alcantarilla s/plano tipo 0-41211 y restitución de carpeta de rodamiento con concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 12.072.
Precio del pliego: ₳ 2,50.
Presentación de propuestas: 17 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/9 Nº 6.902 v. 10/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8/85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta 36 - Provincia de Córdoba - Tramo: Almafuerte - San Agustín, Sección: Km. 723,000 (reconstrucción de disipador de energía y de canal de acceso sobre puente Blanco).

Presupuesto: ₳ 19.782.
Precio del pliego: ₳ 4.—.
Presentación de propuestas: 17 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/9 Nº 6.903 v. 10/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6/85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta 19 - Provincia de Córdoba - Tramo: Devoto - Arroyito (reconstrucción de muro de alas y extremos de alcantarillas).

Presupuesto: ₳ 9.340.
Precio del pliego: ₳ 2.—.
Presentación de propuestas: 17 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/9 Nº 6.901 v. 10/9/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRA
Expediente Nº 21-660/85

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de setiembre de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Cómputos, Planta Baja.
Sistema de Ejecución: Unidad de Medida.
Presupuesto Oficial: ₳ 52.348,18.
Valor de la Carpeta: ₳ 20.
Garantía de Licitación: ₳ 523,48.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, P.B., Parque Gral. San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 3/9 Nº 6.855 v. 30/9/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
CAMPUS UNIVERSITARIO RESISTENCIA
Expediente Nº 54/85
Licitación Pública Nº 1/85

Apertura: 23 de setiembre de 1985, 17 hs.
Lugar de apertura: Dirección del Campus Universitario Resistencia de la UNNE, Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, C.C. 3500.
OBJETO del llamado: Contratación de mano de obra y parte de materiales para la obra "Facultad de Ingeniería - Ampliación Planta Alta Vº Sector - 1ra. Etapa". Presupuesto Oficial: ₳ 23.000 (Sistema de Ajuste Alzado).
Los pliegos podrán ser retirados de la Dirección del Campus Universitario Resistencia de la U.N.N.E., Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, C.C. 3500, en días hábiles de 7 a 13 hs. (Precio del pliego: ₳ 20.).

e. 30/8 Nº 6.756 v. 12/9/85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 3/85.

OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción edificio servicio Aeródromo Esquel, Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: ₳ 134.293.
Fecha y hora de apertura: 27 de setiembre de 1985, 10 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 1.342,93.
Precio de la documentación técnica: ₳ 70. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), únicamente, Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos".
Pliego, Consultas, etc., en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, Oficina 252, Sector Amarillo), Avda. de los Inmigrantes 2050, Edificio Cóndor, Buenos Aires y en la Jefatura del Aeropuerto Esquel, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 17 de setiembre de 1985.

e. 27/8 Nº 6.564 v. 16/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.703/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: **OBJETO: Ruta 18, Provincia de Entre Ríos. Tramo: Empalme Ruta 12 - Arroyo Tigrecito. Sección: km. 61,600 - Arroyo Tigrecito (Repavimentación y ensanche de pavimento bituminoso y ensanche de dos puentes existentes).**

Presupuesto: ₳ 4.274.000. Depósito de garantía: ₳ 42.740.
Precio del pliego: ₳ 855.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos.

e. 26/8 Nº 6.504 v. 13/9/85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 34/85

OBJETO: Para los trabajos de pavimentación último tramo camino de acceso a Puerto Galván, calle de acceso a elevadores Ing. White y obras complementarias, Bahía Blanca.

Apertura: 3/10/85, a las 15 horas. En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s/nº, Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Presupuesto oficial estimado: 190.331,40 australes.

e. 26/8 Nº 6.505 v. 13/9/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 10/85
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de las obras correspondientes a la terminación de la construcción existente del Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.

Apertura de ofertas: 23 de setiembre de 1985, 17 horas.
Presupuesto oficial de la obra: ₳ 180.000.
Valor del Pliego: ₳ 25.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 12 de setiembre de 1985 en el horario de 13.30 a 18.30 horas, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km 2, Lomas de Zamora.

e. 23/8 Nº 6.464 v. 12/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 57/85 nacional para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 50 - Provincia de Salta - Tramo: Río Blanco - Río Pescado. Sección: Río Pescado - Km. 42,8 (defensas de alambre tejido y piedra bola, movimiento de suelo para rectificación de cauce).

Presupuesto: ₳ 265.000. Depósito de garantía: ₳ 2.650; precio del pliego: ₳ 53; plazo de obra: 2 meses y medio.
Presentación de propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta.
Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal.

e. 21/8 Nº 6.371 v. 10/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 55/85 nacional para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 68 - Provincia de Salta - Tramo: La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164 (terraplenes, excavación para zanjas de desagües, obras de arte, cunetas revestidas y base estabilizada).

Presupuesto: ₳ 360.000; Depósito de garantía: ₳ 3.600; precio del pliego: ₳ 72; plazo de obra: 2 meses y medio.
Presentación de propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta.
Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal.

e. 21/8 Nº 6.372 v. 10/9/85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.696/8

nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 168 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Santa Fe - Túnel Subfluvial, Sección: Santa Fe - La Guardia - Puente Aliviador Entre Progresivas 3002,13 y 3212,13 (Brecha 6) y accesos (construcción de un puente y sus accesos).

Presupuesto: ₳ 2.338.000; Depósito de garantía: ₳ 23.380; precio del pliego: ₳ 190; plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 3 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe.

e. 21|8 Nº 6.374 v. 10|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 20.993

Llámase a Licitación Pública Nº 026|85, con apertura el día 9 de octubre de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: La ejecución de la obra: Terminación Sector "A" Escuela Superior de Ciencias Agronómicas", solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los Pliegos de Condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para consulta y|o adquisición en:

Dirección de Contrataciones: Sita en Campus Universitario - Enlace rutas 8 y 36 Km. 603 - Río Cuarto - Cba., en el horario de 8 a 12 horas, y en:

Delegación en Buenos Aires de la UNRC: Sita en calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, T.E. 49-7862, en el horario de 11 a 13 horas.

Valor del pliego: ₳ 22.50.

Presupuesto oficial: ₳ 89.000.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Capacidad de contratación anual: ₳ 360.944,44.

e. 21|8 Nº 6.401 v. 10|9|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparaciones varias y pintura en sucursal Las Varillas (Prov. de Córdoba).

Licitación Pública con apertura 7 de octubre de 1985 a las 15 hs. en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Cap.

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en sucursal Las Varillas y en Gerencia Zonal San Francisco (Prov. de Córdoba).

Valor del pliego: ₳ 15.—.

e. 9|9 Nº 7.058 v. 10|9|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 9 de setiembre de 1985.

OBJETO: El Servicio de alimentación (último período a partir del 29|10|85), con destino a Escuelas de Enseñanza Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 9|9 Nº 7.059 v. 18|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 13|85

Llámase a Licitación Pública de precios para el día 20 de setiembre de 1985, a las doce horas (12).

OBJETO: La contratación de los servicios profesionales de un Despachante de Aduana, de acuerdo a las tramitaciones obrantes en expediente Nº 1.323-D-85.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza 391 este, 6º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, oficina B, Capital Federal.

e. 9|9 Nº 7.060 v. 10|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4299000338|85

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85, para el día 16 del mes de setiembre de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Reparación del tablero seccional ubicado en el recinto donde funciona el conmutador telefónico, renovación de los cables de alimentación del tablero mencionado y renovación de instalaciones eléctricas del Servicio de Terapia Ocupacional, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Asistente Administrativo Contable, Mantenimiento y Servicios Generales - Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

e. 9|9 Nº 7.061 v. 10|9|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 50.942|85

OBJETO: Servicio de refrigerio.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.128, para el servicio de refrigerio del personal de este Ministerio, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros. H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 24 de setiembre de 1985 a las 14.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|9 Nº 7.015 v. 17|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 50.314

Llámase a Licitación Pública Nº 105.

OBJETO: Locación de los servicios de limpieza del Centro Atómico Constituyentes.

Apertura: 19 de setiembre de 1985.

Hora: diez (10).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 3|9 Nº 6.856 v. 12|9|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Reparación de instalación eléctrica y aire acondicionado, aislaciones hidrófugas en los muros, ejecución de cubiertas, reparaciones de carpintería y mantenimiento general en el edificio, sito en Paraguay 925, Capital Federal.

Apertura: 3|10|85, a las 9 horas.

Destino: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, Of. 6.090, Capital Federal, días hábiles de 8 a 13.30 horas.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, p. 7º, Capital Federal, días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. J. D. Perón 2455, p. 4º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Un mil quinientos cincuenta australes (₳ 1.550.—).

Valor del pliego: Veinte australes (₳ 20.—).

e. 2|9 Nº 6.803 v. 20|9|85

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 20
(2º llamado)
Expediente Nº 4.210

OBJETO: Equipo portátil para muestreo de aire, portafiltro, etc.

Hora: 10.45.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Riccheri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría Prov. de Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 9|9 Nº 7.062 v. 10|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 5.111

OBJETO: Chapa y pintura del vehículo automotor chapa C-536 462.

Hora: 10.15.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Riccheri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 9|9 Nº 7.063 v. 10|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.150

Llámase a Licitación Públiia Nº 104.

OBJETO: La adquisición de graficador XY y lapiceras p|graficador.

Apertura: 27 de setiembre de 1985.

Hora: 13.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 9|9 Nº 7.064 v. 10|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.155

Llámase a Licitación Pública Nº 109.

OBJETO: La adquisición de balanza tipo Metler con accesorios - Balanza Analítica Electrónica

Apertura: 1º de octubre de 1985. Hora: 13.30.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 9|9 Nº 7.065 v. 10|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.157

Llámase a Licitación Pública Nº 111.

OBJETO: La adquisición de cubiertas para automotores.

Apertura: 1º de octubre de 1985. Hora: 13.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 9|9 Nº 7.066 v. 10|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5 158

Llámase a Licitación Pública Nº 112.

OBJETO: La adquisición de circulador de inmersión; baño refrigerado y enfriador de inmersión.

Apertura: 1º de octubre de 1985, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 9|9 Nº 7.067 v. 10|9|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMUNICADO

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Economía y Hacienda, comunica que se ha prorrogado la apertura de la Licitación Pública Nº 26|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de repuestos para transmisor TTC 3000 FH - Modulador 751 - GE1 y amplificador 786 - GE3 - Marca Delta-Benco-Cascada.

Hasta el día 17 de setiembre de 1985, a las 17 horas, asimismo se solicita a los adquirentes de dichos pliegos licitarios que deberán concurrir al Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2do. piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande, a retirar circular aclaratoria Nº 1 de la mencionada licitación.

e. 9|9 Nº 7.068 v. 11|9|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 15|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares (Establecimiento Altos Hornos Zapla).

OBJETO: Material refractario de carbono para revestimiento de fondo de crisol y escoriero del alto horno V.

Apertura: Prorrogada hasta el 30 de octubre de 1985 a las 10 horas.

Para mayor información y para la adquisición de pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 5 (australes cinco con 00|100).

e. 9|9 Nº 7.069 v. 12|9|85

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 18|85

OBJETO: Vestuario.

Apertura: 18|9|85, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85 para la adquisición de camisetas balleneras, camisas de interlock, medias de lana, pantalón vaquero, salidas de baño, sábanas de una plaza, toallones para baño.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 9|9 Nº 7.070 v. 10|9|85

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85, para el día 16 de setiembre de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: La provisión de artículos para imprenta.

Pliegos e informes: División Compras, Cerrito 572, Buenos Aires, 1er. piso, en el horario de 8 a 12.

e. 9|9 Nº 7.071 v. 10|9|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión formularios p|máquina IBM 3800.

Licitación Pública Nº 81, con apertura el 20 de setiembre de 1985, a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 9|9 Nº 7.072 v. 12|9|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Adquisición de cincuenta (50) visores simples para microfichas.

Apertura: en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), el 17 de setiembre de 1985, a las 11 horas.

Consulta y|o adquisición del pliego: en Compras, cualquier día hábil, de 10 a 16 horas.

e. 9|9 Nº 7.073 v. 10|9|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 66|85.

OBJETO: La provisión de discos magnéticos flexibles con destino al Departamento Procesamiento de la Información.

Apertura: Día 23 de setiembre de 1985 a las 15.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 9|9 Nº 7.074 v. 10|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Alquiler equipo fotocopiador por el período 1|10|85 al 31|12|85, para el edificio de la calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 17 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la sede de la Región Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 9|9 Nº 7.076 v. 10|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Alquiler equipo fotocopiador por el período 1|10|85 al 31|12|85, para el edificio de la calle Laprida 1358, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 17 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 9|9 Nº 7.075 v. 10|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de una bomba a paleta de caudal fijo, cartuchos y ejes dobles s|detalle en pliego.

Apertura: 26 de setiembre de 1985 a las 10 horas en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|85 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Div. Administ. Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en Div. Contrat. y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Reg. de Proveed. del Estado y Reg. Indust. de la Nación. En este último caso, de no corresponder presentará nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 9|9 Nº 7.077 v. 10|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.317
Expediente Nº 118.628|85

Llámase a Licitación Pública para el día dieciseis (16) de setiembre de 1985, a las 11 horas.

OBJETO: El alquiler, por el término de seis (6) meses, de fotocopiadoras a instalarse en Capital Federal y Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9|9 Nº 7.078 v. 10|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 3|85

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de octubre de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La venta de vehículos automotores, tractor, bienes elementos y materiales usados en situación de rezago.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 68, Km. 1585, Cerrillos, Pcia. de Salta (Teléfonos Nº 1|81|87, Cerrillos), donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e. 9|9 Nº 7.079 v. 10|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 110-P|85

OBJETO: Adquisición de repuestos para motores Fiat C.N. 8|615 - 26 Kw.

Apertura: 26|9|85. Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 20.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|9 Nº 7.080 v. 17|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103-P|85

OBJETO: Adquisición de herramientas (taladro eléctrico-tensómetro, torno cabrestante, cinturón de seguridad, mezcladora de hormigón, etc.).

Apertura: 30|9|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: ₳ 6.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|9 Nº 7.081 v. 17|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|85 del 1º Distrito.

OBJETO: Adquisición de repuestos varios caterpillar para motoniveladoras Astarsa 120,

Presupuesto: ₳ 31.000.
Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1985 a las 8 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|9 Nº 7.082 v. 10|9|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 46|85

OBJETO: La adquisición de artículos de electricidad.

Apertura: 19|9|85. Hora: 14.
En la Sala de Apertura (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

e. 9|9 Nº 7.083 v. 10|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.230
(2º llamado)

OBJETO: Adq. tubos sopladores de hollín para calderas "Foster Wheeler" de la Draga 311-C.

Apertura: 13 de setiembre de 1985 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 9|9 Nº 7.084 v. 10|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 154-DDRU-985 hasta el día 26 de setiembre de 1985, a las 11 horas.

OBJETO: La provisión de: 178 pares de zapatos de cuero color negro y 41 pares de borceguíes, ídem.

Consultas y propuestas: D.N.C.P. y V.N. Departamento Distrito Río Uruguay, Jordana Nº 750. Concepción del Uruguay (3265), Pcia. Entre Ríos. Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 13 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 1 (uno).
Garantía de oferta: 1 % del total presupuesto.
De solicitarse por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación), por ₳ 1,20 para franqueo, lo que hace un total de ₳ 2,20 a nombre de: D.N.C.P. y V.N. Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 9|9 Nº 7.085 v. 10|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Licitación Pública Nº 002|85
Expediente Nº 1.325|85
Obra Pública (Ley 13.064)

Llámase a Licitación Pública, **OBJETO: Resolver la construcción del "Nuevo Cuerpo de Aulas".**

Apertura: 30 de setiembre de 1985 a las 11 horas.
Lugar: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.).
Presupuesto oficial: ₳ 35.232,92.
Depósito de garantía: 1 % del valor del presupuesto oficial.
Plazo de ejecución de la obra: Noventa (90) días.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado relativo con provisión parcial de materiales por parte de la Universidad.
Informe y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de las Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.) a partir del día 10 de setiembre de 1985 y hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 15, Teléfono 23064, Telediscado 0323.

e. 9|9 Nº 7.086 v. 20|9|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 3|85

Presupuesto oficial: ₳ 24.500.—
Llámase a Licitación Pública Nº 3|85.

OBJETO: La adquisición de chapas galvanizadas Onda Sinusoidal, chapas lisas galvanizadas, según normas IRAM y perfiles estructurales "C", destinados a la ejecución Obras, Sector 2º piso, Edificio "Facultad".

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1985, a las 19.30 horas.
Lugar de apertura: U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Dirección de Administración.
Precio del pliego: ₳ 2.—.
Consultas y venta de pliegos: U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|nº, Ciudad Universitaria Córdoba, Dirección Postal: C.C. Nº 36, Sucursal 16, C. Postal 5016, Córdoba, Depto. Contrataciones, de lunes a viernes de 15 a 22 horas.

e. 9|9 Nº 7.087 v. 10|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 21.322|7

Llámase a Licitación Pública Nº 016|85, con apertura el día 19 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: La provisión de: Mesas de transparencias, mesas de dibujo, muebles metálicos, sillas apilables, sillas pupitres, mesas varias, etc., solicitado por Dependencias Varias de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición en:

Dirección de contrataciones: Sita en Campus Universitario, enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Cba., en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la UNRC: sita en calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, Tel. 49-7862, en el horario de 11 a 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Presupuesto oficial: ₳ 13.625.—.

e. 9|9 Nº 7.088 v. 10|9|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expte. "A"-492|85 U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1985, a las 8 horas en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el **OBJETO de resolver la adquisición de verduras, hortalizas y frutas frescas, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre octubre|diciembre|85.**

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 8 a 12, Jefe Administrativo, y de Dirección Nacional (Div. Contrataciones), Paso 550, 2do. piso (1031), Cap. Fed., días hábiles en el horario de 13 a 17.

e. 9|9 Nº 7.089 v. 10|9|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expte. "A"-495|85 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1985, a las 8.15 hs. en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el **OBJETO de resolver la adquisición de mondongo, carne de pollo, carne de gallina, chorizos blancos, chorizo colorado, lengua y panceta, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre octubre|diciembre|85.**

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 8 a 12, Jefe Administrativo, y de Dirección Nacional (Div. Contrataciones), Paso 550, 2do. piso (C.P. 1031), Cap. Fed., en el horario de 13 a 17 días hábiles.

e. 9|9 Nº 7.090 v. 10|9|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expte. "A"-494|85 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1985, a las 8.45 horas en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el **OBJETO de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre octubre|diciembre|85.**

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 8 a 12 horas, Jefe Administrativo, y de Dirección Nacional (Div. Contrataciones), Paso 550, 2do. piso (C.P. 1031), Capital Federal, días hábiles en el horario de 13 a 17.

e. 9|9 Nº 7.092 v. 10|9|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expte. "A"-493|85 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 15 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1985, a las 8.30 horas en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el **OBJETO de resolver la adquisición de huevos, manteca, levadura y dulce de leche, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre octubre|diciembre|85.**

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 8 a 12 horas, Jefe Administrativo, y de Dirección Nacional (Div. Contrataciones), Paso 550, 2do. piso (C.P. 1031), Cap. Fed., días hábiles en el horario de 13 a 17.

e. 9|9 Nº 7.091 v. 10|9|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 12|85

Apertura: 17|9|85, a las 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 12|85.

OBJETO: La impresión y provisión de 100.000 chequeras para atención médica.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, P.B., Capital Federal. Horario: 9 a 19 horas.

e. 9|9 Nº 7.093 v. 10|9|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0107|85

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 19 de setiembre de 1985, a las 13 horas.

OBJETO: La provisión y montaje de diversos componentes, en 2 (dos) ascensores del Cuerpo Central de la Policlínica Bancaria, Gaona 2197, Capital.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 7,75.

e. 9|9 Nº 7.094 v. 11|9|85

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-001065|85-1
Licitación Pública Nº 36|85

OBJETO: Adquisición artículos de almacén.

Apertura: El día 13 de setiembre de 1985, a las 12.15 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

e. 9|9 Nº 7.095 v. 10|9|85

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-001066|85-8
Licitación Pública Nº 37|85

OBJETO: Adquisición carne vacuna y derivados.

Apertura: El día 13 de setiembre de 1985, a las 12.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

e. 9|9 Nº 7.096 v. 10|9|85

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-001102|85-4
Licitación Pública Nº 38|85

OBJETO: Adquisición hortalizas y fruta.

Apertura: El día 13 de setiembre de 1985, a las 11.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

e. 9|9 Nº 7.097 v. 10|9|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 84|85 para el día 13 de setiembre de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adquisición de telas para confeccionar de sábanas, servilletas, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|9 Nº 7.098 v. 10|9|85

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.160
Licitación Pública Nº 260

OBJETO: La adquisición de una reveladora nueva con sistema de recirculación para procesar películas para líneas y contacto y papel para fotocomponedores RC, etc.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario: 14 a 18 horas.

Apertura: El día 18 de setiembre de 1985, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 9|9 Nº 7.099 v. 10|9,85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 450|85

OBJETO: Provisión de formularios y fichas impresas.

Apertura: 17|9|85, a las 9 horas.

Destino: Subsecretaría de Administración, Departamento de Contaduría.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6.090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 9|9 Nº 7.100 v. 10|9|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Importante

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.451|85.

OBJETO: Piedra triturada para balasto), cuya apertura fuera postergada hasta nuevo aviso, ha sido reprogramada para el día 1º|10,85 a las 14 horas.

Valor de pliego: ₳5.—.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos), 1er. piso, oficina Nº 115, sito en la Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

e. 9|9 Nº 7.107 v. 11|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P|85

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 26|9|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 6,80.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|9 Nº 7.023 v. 16|9|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 99|985

OBJETO: Contratar la adquisición de rollos de papel con una copia para teletipo a página y venta del espacio publicitario que permiten los formularios de telegramas con la contraprestación de la entrega de los rollos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de setiembre de 1985, a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusul. particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 4,57.

e. 5|9 Nº 6.977 v. 16|9|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 126

OBJETO: Adquisición de especialidades farmacéuticas.

Apertura: 20|9|85 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 5|9 Nº 6.992 v.16 9,85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 361.437|85

Llámase a Licitación Pública Nº 40|85.

OBJETO: La adquisición de 1.599.000 fichas para Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre de 1985, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso, 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

e. 5,9 Nº 6.999 v. 16|9,85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.533
Licitación Pública Nº 198,85

OBJETO: "Bridas de acero inoxidable, codos A 90º Radio, Tees, de acero inoxidable.

Apertura: 19 de setiembre de 1985. A las 10 (diez).

Expediente Nº A-5.532
Licitación Pública Nº 180|85

OBJETO: "Cañería de acero inoxidable."

Apertura: 19 de setiembre de 1985. A las 10.30 (diez y treinta).

Expediente Nº A-5.536
Licitación Pública Nº 200,85

OBJETO: "Electrodos Conargen".

Apertura: 19 de setiembre de 1985 A las 11 (once) horas.

Expediente Nº A-5.550
Licitación Pública Nº 208,85

OBJETO: "Compensador Universal".

Apertura: 19 de setiembre de 1985. A las 11.30 (once treinta) horas).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e.4|9 Nº 6.908 v.13|9,85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
4612 - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 036 85

OBJETO: "Por la provisión de 20.000 (veinte mil) toneladas de chatarra acero pesada sin dimensionar" y "10.000 (diez mil) toneladas de chatarra de acero pesada dimensionada".

Apertura: 9 de octubre de 1985 a horas 15. Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10 (australes diez).

e. 4|9 Nº 6.913 v. 13|9|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 67 85
Expediente Nº 251.254|85

OBJETO: Servicio locación máquinas para fotocopiado de documentación incluyendo mantenimiento y conservación técnica hasta el 31|12|85.

Apertura: 20 de setiembre de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 4|9 Nº 6.914 v. 13|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 88-P,85
(oportunamente suspendida)

OBJETO: Adquisición de válvula de medición, tapa para válvula de medición, etc.

Apertura: 25 de setiembre de 1985. Hora: 8 30.

Valor del pliego: ₳ 2,80.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|9 Nº 6.917 v. 12|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 92-P,85
(oportunamente suspendida)

OBJETO: Adquisición de manguitos termocontraíbles.

Apertura: 24|9 85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 50.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|9 Nº 6.918 v. 12|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 113-P,85

OBJETO: Adquisición de cables autoportantes. Cables con aislación y cubierta de polietileno y con aislación de papel y cubierta de polietileno.

Apertura: 18|9|85. Hora: 10.

Valor del Pliego: ₳ 200.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|9 Nº 6.919 v. 12|9|85

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Expte. Nº 2020-12962|85-1
Licitación Pública Nº 101|85

Apertura: 23 de setiembre de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de insecticida Deltametrina.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: ₳ 2.—.

e. 4|9 Nº 6.927 v. 13|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.494
Licitación Pública Nº 168|85

OBJETO: Manómetro y monaovacuómetro a Bourdon.

Apertura: 18 de setiembre de 1985. — Hora: 10 (diez).

Expediente Nº A-5.525
Licitación Pública Nº 194|85

OBJETO: Malla filtrante de nylon de 1,8 mm.

Apertura: 18 de setiembre de 1985. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles; o Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 3|9 Nº 6.859 v. 12|9|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 100.864 85
Licitación Pública Nº 72|85

Servicio solicitante: Servicio de Luchas Sanitarias - Subárea Grandes Luchas.

OBJETO: Adquisición de 600.000 dosis de vacuna antiaftosa con adyuvante oleoso.

Apertura: 17|9|85, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 3|9 Nº 6.863 v. 12|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 112-P|85

OBJETO: Adquisición de placas radiográficas.

Apertura: 27|9 85, a las 8.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 8.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|9 Nº 6.864 v. 11|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Exped. 1-2020-2095001179|85-1

Llámese a Licitación Pública Nº 12|85 para el día 19 del mes de setiembre del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición de elementos para la limpieza de diversos sectores de este instituto.

e. 2|9 Nº 6.832 v.11.9|85

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
Licitación Pública Nº 85|85
Expediente Nº 2020-4676|85-3

Apertura: 20|9 85, a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de leche entera en polvo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: ₳ 2.

e. 3|9 Nº 6.874 v. 12|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.557
Licitación Pública Nº 215|85

OBJETO: Exafloruro de azufre.

Apertura: 27 de setiembre de 1985. A las 11 (once).

Expediente Nº A-5.553
Licitación Pública Nº 211|85

OBJETO: Papel Variant.

Apertura: 27 de setiembre de 1985. A las 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 30,8 Nº 6.766 v.10|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.484
Licitación Pública Nº 160|85

OBJETO: Tambores negros de 200 litros cada uno.

Apertura: 27 de setiembre de 1985. A las 10 (diez).

Expediente Nº A-5.489
Licitación Pública Nº 164|85

OBJETO: Resinas Lewatit MP600 ó similar.

Apertura: 27 de setiembre de 1985. A las 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e.30 8 Nº 6.767 v.10 9|85

LOTERIA NACIONAL

OBJETO: La adquisición de 32.400.000 fracciones de billetes de lotería.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|85, Expte. Nº 380.581|85 Cde. 1

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1985, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nro. 126|40 piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono 37-2868.

e. 30 8 Nº 6.776 v. 10|9 85

PROGRAMA FONDO ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS
Expediente Nº 2020-13942|85-4
Licitación Pública Nº 2|85 F.A.M.

Apertura: 19 9 85 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 30 8 Nº 6.782 v. 10|9 85

☆ Rubro "E"

VARIAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nacional
Segundo llamado

Privatización Decretos Nº 216|85 y Nº 1.491|85 del Poder Ejecutivo Nacional.

Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina Hurlingham Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, Industrial y Comercial.

OBJETO: Venta del paquete accionario mayoritario propiedad de diversos organismos pertenecientes al Estado Nacional.

Clase de acciones. Cantidad. Ordinarias "A" (5 votos) de v|n. ₳ 0,0000001 cada una, 3.247.916; Ordinarias "B" (1 voto) de v|n| ₳ 0,0000001 cada una, 10.879.552. Total: 14.127.468. Este paquete de acciones representa el 94,74% del capital social y el 95% del total de votos posibles en las asambleas de accionistas de la sociedad.

Condiciones:

Base: ₳ 773.127 (setecientos setenta y tres mil ciento veintisiete australes).

Forma de pago: Con un mínimo de 20 por ciento (veinte por ciento) al contado, cifra que se ajustará, por el período que medie entre la fecha de adjudicación en firme y el día del efectivo pago por parte del adjudicatario, según las variaciones que registre el índice de actualización de depósitos y préstamos sobre la base de índices de precios al por mayor nivel general que elabora el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 221 de dicha entidad). El saldo podrá abonarse en hasta 12 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas, actualizables de la misma manera y con más un interés del 6% anual aplicable sobre el saldo de la deuda ajustada.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

Venta de pliegos: Desde el 4 de setiembre hasta el 29 de octubre de 1985 inclusive, en el Sector Oferta Pública del Banco, 25 de Mayo 145, tercer piso, oficina 312, Capital Federal.

Pedido de aclaraciones: Hasta el día 9 de octubre de 1985, inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta las 12 horas del día 30 de octubre de 1985, en el referido Sector Oferta Pública. Pasada dicha hora deberán entregarse en el lugar fijado para la apertura hasta la hora fijada para la iniciación del acto.

Fecha y lugar de apertura: El 30 de octubre de 1985, a las 13 horas, en la Sala de Reuniones del Directorio del Banco, 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital Federal.

e. 4|9 Nº 6.932 v. 13,9|85